

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD, ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD
DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTA-
MENTO DE SANTA ROSA**



JOEL PEÑATE GIRÓN

GUATEMALA, JULIO DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD, ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD
DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTA-
MENTO DE SANTA ROSA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
por

JOEL PEÑATE GIRÓN

previo a conferírsele el grado académico de
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Luís Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría

VOCAL V: Br. Luís Gustavo Ciraiz Estrada

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

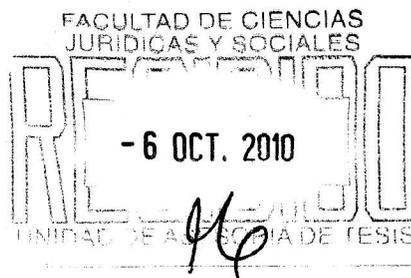
GLORIA EVANGELINA MELGAR ROJAS DE AGUILAR
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADA Y NOTARIA

Colegiado No. 2643
6ª. Avenida 0-60 zona 4. Edif. Torre Profesional I. Of. 714. 7º. Nivel
Tel. 57045828



Guatemala, 14 de julio de 2010

Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria zona 12



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

En atención a providencia de esa Dirección, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, se me nombra asesor de Tesis del señor estudiante Joel Peñate Girón, quien se identifica con el carné estudiantil 9410585, y en su momento proceder a emitir el Dictamen correspondiente, por lo que habiendo asesorado el trabajo encomendado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen General Público, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

1. Que el trabajo de tesis se intitula **“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD, ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”**.
2. Inmediatamente que recibí el nombramiento y se estableció comunicación con el señor estudiante Joel Peñate Girón, procedí a efectuar la revisión congruente con el tema a investigar, y en consenso con el ponente del tema, se decidió sobre la manera de elaborarlo.
3. Que durante la elaboración del trabajo de tesis el señor estudiante Joel Peñate Girón, con empeño y atención cuidadosa desarrolló cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis de manera acuciosa, el trabajo tiene un amplio contenido científico, utilizando el ponente un lenguaje altamente técnico acorde al tema desarrollado, lo cual se refleja en la redacción; el ponente hizo uso en forma amplia del método científico, abarcando las etapas del mismo, ya que al plantear el problema lo enfoca a la realidad jurídica, al analizar la problemática existente sobre el desconocimiento de la población en general y específicamente en el área geográfica planteada, sobre el funcionamiento de las organizaciones civiles y por ende como se producen a veces las consecuencias jurídicas, y las posibles formas de divulgación e involucramiento de la población en la fiscalización y trabajo que las mismas desarrollan; y para ello el ponente del tema profundiza de una manera exhaustiva su investigación, asimismo el ponente del tema comprueba fehacientemente la hipótesis planteada, utilizando en su investigación los métodos deductivo e inductivo, el método analítico, sintetizando de buena manera lo analizado. El sustentante utilizó la técnica de

GLORIA EVANGELINA MELGAR ROJAS DE AGUILAR
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADA Y NOTARIA

Colegiado No. 2643

6ª. Avenida 0-60 zona 4. Edif. Torre Profesional I, Of. 714, 7º. Nivel
Tel. 57045828



investigación bibliográfica, comprobando que se hizo acopio de bibliografía actualizada.

4. El presente trabajo de tesis es un esfuerzo meritorio, y será una excelente fuente de consulta debido a la aportación científica teórica que contiene, sobre todo para los señores profesionales del derecho, ya que es un tema de actualidad lo que se refleja en las conclusiones y recomendaciones que se mencionan en el trabajo las cuales son congruentes con el tema, por lo que se ha cumplido con lo que se establece en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen Público. En virtud de lo anterior me es grato;

DICTAMINAR:

Que el trabajo de tesis del señor estudiante Joel Peñate Girón, **ES APROBADO**, ya que reúne los requisitos reglamentarios para ser discutida en el examen público de tesis, previo dictamen del señor revisor.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente.

Gloria Evangelina Melgar Rojas de Aguilar
Abogada y Notaria
Asesor de Tesis
Col. 2643



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, cuatro de noviembre de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) EDI LILI BARCO PÉREZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante JOEL PEÑATE GIRÓN, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD, ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA".-

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh.

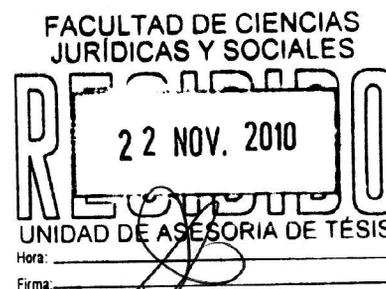


EDI LILI BARCO PÉREZ
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiado No. 6391
6ª. Avenida 0-60 zona 4, Edificio Torre profesional I, Of. 311 y 312
Tel. 58032385



Guatemala, 22 de noviembre de 2010

Licenciado
Marco Tulio Castillo Latín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria zona 12



Licenciado Castillo Latín:

De la manera más atenta me permito comunicarle que he cumplido con la función de Revisor de Tesis del bachiller Joel Peñate Girón, intitulada: "Análisis jurídico sobre la legalidad, estructura y funcionalidad de las organizaciones civiles en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa"; según nombramiento realizado con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez. Después de revisarla, me es grato manifestarle lo siguiente:

1. Considero que el tema investigado cuenta con un contenido científico y técnico, que da a conocer la funcionalidad de las organizaciones civiles y la necesidad de fiscalización sobre el trabajo realizado dentro del territorio en mención.
2. Los métodos que se emplearon fueron: analítico, el cual se utilizó para establecer la importancia de las citadas organizaciones; el inductivo, dio a conocer su regulación legal y el deductivo, determinó lo fundamental de las organizaciones civiles y su crecimiento en los últimos años.
3. Al redactar la tesis se utilizó un lenguaje acorde, dando a conocer la funcionalidad de las organizaciones civiles desde su trabajo interno, así como también de la necesidad de la creación de mecanismos estatales de control. Sus objetivos fueron alcanzados, los cuales establecieron que las organizaciones civiles se encuentran trabajando dentro del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, sin un control estatal.
4. Las conclusiones y las recomendaciones son congruentes y tienen relación directa con las citas bibliográficas. Al bachiller Joel Peñate Girón, se le señaló

EDI LILI BARCO PÉREZ

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ABOGADA Y NOTARIA

Colegiado No. 6391

6ª. Avenida 0-60 zona 4, Edificio Torre profesional I, Of. 311 y 312

Tel. 58032385

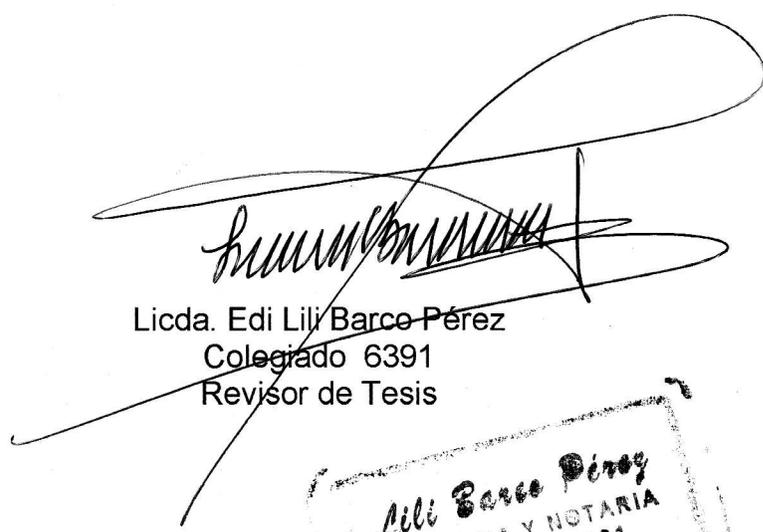


que era importante ampliar el contenido de sus capítulos, su bibliografía y legislación, encontrándose conforme con llevar a cabo las enmiendas indicadas.

5. La bibliografía empleada por el bachiller Joel Peñate Girón, fue la adecuada el tema elaborado, el cual es de utilidad para la sociedad guatemalteca, especialmente para el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y se desarrolló haciendo aportaciones valiosas y propuestas concretas para su realización, permitiendo con ello comprobar la hipótesis relativa a establecer mecanismos de control y regulación del trabajo realizado por las organizaciones civiles en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y con esto enfocar el trabajo comunitario a los más necesitados.
6. Los anexos se realizaron de conformidad con el contenido capitular y reflejan el trabajo de campo y los aportes metodológicos que el presente trabajo aporta a los interesados.

La tesis efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, de conformidad con el cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Deferentemente,



Licda. Edi Lili Barco Pérez

Colegiado 6391

Revisor de Tesis





FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veinticinco de marzo del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante JOEL PEÑATE GIRÓN, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD, ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.



DEDICATORIA

- A: Dios, mi refugio y fortaleza.
- A: Mi esposa, por su amor, comprensión y apoyo incondicional sin el cual no hubiera podido llegar a esta meta.
- A: Mis hijos, a quienes amo y que mi ejemplo sea digno de imitar
- A: Mi asesor y revisor, por su apoyo y dirección en este trabajo.
- A: Mis compañeros, con quienes recorrí este camino y aprendí de ellos.
- A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme la oportunidad de continuar con mi formación académica.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudios.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Las organizaciones civiles y sus ámbitos de aplicación en Guatemala.....	1
1.1. Origen de las organizaciones civiles en Guatemala.....	3
1.2. Objetivos que persiguen las organizaciones civiles.....	13
1.3. Diferencia entre asociación y organización civil.....	18

CAPÍTULO II

2. Organización y estructura de las organizaciones civiles	19
2.1. Características y naturaleza jurídica de las organizaciones civiles.....	21
2.2. Nacimiento y extinción de la organización civil	32
2.3. Constitución y procedimiento de inscripción de las organizaciones civiles, según la legislación guatemalteca.....	33

CAPÍTULO III

3. La responsabilidad social de las organizaciones civiles y la auditoría social	49
3.1. La responsabilidad compartida en la sociedad	51
3.2. Importancia de la promoción local sobre el desarrollo comunitario.....	52
3.3. El Código Municipal y la participación ciudadana	53
3.4. Instrumentos legales de la auditoría social	55

CAPÍTULO IV

4. Aporte de las organizaciones civiles en el fortalecimiento comunitario	67
4.1. Fortalecimiento de los derechos económicos	70
4.2. Involucramiento comunitario en las organizaciones civiles.....	75
4.3. Desconocimiento de las autoridades gubernamentales sobre el funciona- miento de las organizaciones civiles.....	76
4.4. Programas estatales de participación social.....	79

CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	85
ANEXO A.....	89
ANEXO B	90
ANEXO C.....	91
ANEXO D	93
BIBLIOGRAFÍA.....	95

INTRODUCCIÓN

Dentro del sistema legal nacional se han desarrollado nuevos actores que tienen participación e incidencia en la toma de decisiones a nivel local y nacional; entre estos actores se encuentran las organizaciones civiles, definidas como altamente independientes y autónomas del Estado, limitadas por el ordenamiento legal vigente. Las organizaciones civiles cuentan con participación en agendas de desarrollo nacional, predominando temas como la democratización, medio ambiente y derechos, estableciendo una relación de colaboración y competitividad.

La finalidad de este trabajo de investigación es analizar la influencia internacional en el aumento de la participación de las organizaciones civiles en Guatemala, analizando el comportamiento, participación en asuntos locales y nacionales, así como estableciendo su surgimiento, influencia y el nivel de participación ciudadana.

Lo anterior conlleva la formulación de la siguiente hipótesis qué beneficios proporcionan las organizaciones civiles, a las comunidades del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y los logros que éstas obtienen a nivel local y nacional. El objetivo de esta investigación estaba enfocado a establecer el trabajo comunitario que las organizaciones civiles realizan en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, y la legalidad que esto conlleva.

En el capítulo I, se establece el surgimiento de las organizaciones civiles, así como sus áreas de trabajo, enfocadas al desarrollo económico y respeto de los derechos

humanos; en el capítulo II, se brinda un panorama más amplio sobre el papel de las organizaciones civiles a nivel local, estableciendo que estas deben coadyuvar en fomentar las auditorias sociales; en el capítulo III, se analizan las aportaciones realizadas por las organizaciones civiles en el municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa; en el capítulo IV, se aborda la necesidad de que el Estado de Guatemala, incluya dentro de sus planes de Gobierno, métodos de inclusión de la población en general.

Con el objeto de obtener mayores elementos de convicción sobre el desarrollo del presente trabajo, se utilizaron fuentes bibliográficas a través de escritos de teóricos nacionales e internacionales, y de la sociedad civil; artículos de medios de comunicación escrita, revistas especializadas y sitios Web, además se realizaron entrevistas de campo a personas relacionadas con la participación directa con las organizaciones civiles, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa.

El presente trabajo aporta elementos que permitirán una fácil identificación de las organizaciones civiles y el nivel de legalidad en la cual estos desarrollan sus aportes comunitarios, así como el rol que del Estado a través de las instituciones encargadas.

CAPÍTULO I

1. Las organizaciones civiles y sus ámbitos de aplicación en Guatemala.

Las comunidades son agrupaciones o conjuntos de personas que habitan un espacio geográfico delimitado y delimitable, cuyos miembros tienen conciencia de pertenencia o identificación propia, los cuales interaccionan entre sí por medio de intereses mutuos, con el propósito de alcanzar determinados objetivos, satisfacer necesidades, resolver problemas o desempeñar funciones sociales relevantes en el ámbito local.

En tal virtud, el surgimiento de conflictos comunitarios, también llevan implícitas situaciones que requieren; que las personas se organicen dentro de sus comunidades para darles solución, a través de diálogos internos o nacionales, facilitando espacios para resolverlos en las comunidades donde se desarrollan.

A través de la organización de los individuos, en asociaciones u organizaciones civiles, se pretende mejorar la comunicación, la comprensión mutua y la empatía entre los miembros de la comunidad, con lo cual se brinda capacitación a aquellos miembros, comerciantes u otras personas interesadas en mejorar su capacidad de adquisición.

Los valores políticos adoptados generalmente en la Constitución Política de la República de Guatemala, en la cual se reconoce que la gestión social y democrática, así como la consagración de la dignidad humana en cuanto a la persona social, la superación democrática y el fomento social corresponden con exclusividad al Estado, han perdido

su valor lo que ha permitido que las personas adopten esa responsabilidad a través de gestiones propias y de control.

El fortalecimiento comunitario, tiene como objetivo aparejado la obtención de financiamiento y apoyo técnico para las comunidades, así como el impulso de la participación de las organizaciones civiles y comunales, en cuanto al apoyo que estas puedan brindar a sus miembros, fomentando la participación y la promoción de sus derechos.

El comercio desarrollado por medio de la producción rural de forma comunitaria, ayuda a minimizar el precio final, ya que los factores productivos y de manejo son menores, a la vez se producen con estándares nutricionales y de producción que satisfacen al consumidor. El nivel de ingresos para las comunidades rurales del área, han estado presentes con una serie de factores que no solo tienen que ver con la forma de acceso al mercado, la tecnología utilizada sino además el involucramiento de las autoridades locales en dicho fortalecimiento.

En la actual Constitución Política de la república de Guatemala, vigente desde 1986, se encuentran inmersos una serie de preceptos que fortalecen y respaldan ese movimiento social. De esa cuenta, el Artículo segundo, regula los deberes del Estado, entre los cuales figura la libertad, entendida ésta como un valor en sentido amplio, del cual deben gozar todos los habitantes de la nación; mientras que el Artículo cuarto consagra esta misma garantía, pero de manera más específica, como una libertad personal, que únicamente por los motivos y en la forma que la misma Constitución y leyes específicas

señalan, puede ser restringida.

Ello suele atraer y entusiasmar a otras personas, de esta manera, aumenta la participación, se afianza el compromiso de los integrantes y crece la solidaridad social, por lo que es sumamente importante realizar una serie de pasos para la organización de una asociación civil.

1.1 Origen de las organizaciones civiles en Guatemala.

Con el objeto de determinar el origen de las organizaciones civiles en Guatemala, es conveniente establecer se entiende por organización civil, en tal virtud ésta es considerada como un grupo de ciudadanos unidos para cubrir cierto tipo de necesidades surgidas dentro de la misma comunidad, dentro de estas agrupaciones se pueden incluir: los Partidos Políticos, los Sindicatos, los clubes deportivos, las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), esta última de carácter privado, con fines y objetivos humanitarios, definidos por sus integrantes, creadas independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, las cuales desarrollan sus actividades con financiamiento de personas particulares, Estados, organismos internacionales, empresas y otras organizaciones.

Por el contrario las organizaciones que son creadas por el Estado son denominadas Organizaciones Gubernamentales, las cuales son dirigidas por el Gobierno y son financiadas con fondos públicos.

Las organizaciones civiles son consideradas como un conjunto de personas que establecen consciente o inconscientemente determinadas relaciones sociales, es decir, que se relacionan entre sí con el fin de lograr ciertos objetivos que tiendan a satisfacer sus necesidades y la de sus comunidades.

Las organizaciones civiles, surgen cuando el ser humano empieza a tener dificultades y necesita de soluciones, cuando el primer nómada decidió quedarse en un sólo lugar, encontrando dificultades para su subsistencia y sobrevivencia. Desde entonces, se descubre la primera forma de organización social mediante clanes, coordinados en un inicio por el matriarcado y posteriormente por el patriarcado, originando la comunidad primitiva como resultado máximo de su organización; esto permite afirmar que la organización empieza desde la familia para solventar dificultades, que enfrentan en la vida.

“Este panorama también se encuentra reflejado en las comunidades, donde existen problemas que afectan a la totalidad de sus miembros, por ejemplo: la falta de agua potable, el mejoramiento de caminos, la falta de escuelas, falta de hospitales, entre otros; siendo los miembros de la comunidad los llamados a trabajar y hacer que estos problemas se resuelvan”¹

Jurídicamente las organizaciones civiles, adoptan diferentes nombres, tales como asociación, fundación, corporación, cooperativa, Organización no Lucrativa, sindicatos,

¹ Centro Pluricultural para la Democracia Kemb´al Tinimit. **Organización y desarrollo culturalmente sustentable**, pág. 2

entre otras. Al mismo tiempo, son denominadas indistintamente como organizaciones de la sociedad civil, sector voluntario, sector no lucrativo, sector solidario, economía social, tercer sector y sector social. La expresión Organización no Gubernamental (ONG), fue adoptada por algunas organizaciones civiles, a raíz de las invitaciones realizadas por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en la década de 1960, con el objeto de diferenciar los niveles de trabajo que estos realizaban, al respecto Guillermo Cabanellas expone que la Asociación Civil es: “La regida por la Ley de Asociaciones, destinada a los organismos colectivos sin fines lucrativos. La que no es religiosa, ni profesional, ni oficial; o sea, la de índole cultural, artística, científico, deportivo, altruista”²

Al respecto la Convención Americana de Derechos Humanos en su Artículo 16 cita lo pertinente a la libertad de asociación, estableciendo que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole, el ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás, lo dispuesto en este Artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aún la privación del ejercicio del derecho de asociación a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 20, indica que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica, y que nadie podrá

² Cabanellas, Guillermo, **Diccionario jurídico**, Tomo I, pág. 393.

ser obligado a pertenecer a una asociación, adoptándolo también nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 33, en cuanto al derecho de reunión y manifestación, reconociendo el derecho de reunión pacífica y sin armas, los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley. Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente.

Partiendo del área geográfica donde las organizaciones civiles u Organizaciones no Gubernamentales, se ubiquen se puede decir que se desarrollan en tres niveles siendo estos local, nacional e internacional, dependiendo del tema o trabajo a realizar. En el caso de Guatemala, las ONGs a nivel local y nacional, son las más auténticas en el sentido de su trabajo, se realiza de forma real y constante. En el caso de las organizaciones civiles, que trabajan a nivel internacional, su trabajo es más metódico y se desarrolla a nivel global, en el sentido de brindar únicamente asesoría, seguimiento y apoyo económico, para la conformación de las primeras.

En el plano internacional una de las primeras organizaciones civiles, de las cuales se tuvo conocimiento fue la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), cuyo origen se remonta al año de 1952, cuyo trabajo fue incluido dentro del informe sobre el Rol de las Organizaciones no Gubernamentales, que fue presentado en el curso interdisciplinario en Derechos Humanos, organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en 1985, en San José, Costa Rica.

En Guatemala, las organizaciones civiles y populares u ONG's, están relacionadas con la organización del estado y sus formas de gobierno. Entre 1821 y 1944, el país fue gobernado por liberales, conservadores, dictaduras militares y gobiernos democráticos. En la segunda época liberal, que inicia con el gobierno de Justo Rufino Barrios, surge el primer movimiento armado, en un intento por unificar a las naciones centroamericanas, empieza la organización de trabajadores y artesanos, que sirvió para apoyo mutuo, siendo pionera la Sociedad Central de Artesanos, fundada en 1877. En 1920 surge la lucha reivindicativa de los obreros por medio de los sindicatos, que lleva a la derrota de la dictadura de Manuel Estrada Cabrera.

Cuando en 1931 asume la presidencia Jorge Ubico, la organización civil popular es intervenida, sin embargo, resurge la organización de algunos sectores para la discusión y participación política conocidos como clubes políticos. En el período de junio a octubre de 1944, se organiza el movimiento popular contra la dictadura de Ubico, integrado por estudiantes universitarios, maestros, obreros y un pequeño sector de la burguesía que asumen integrar el poder de gobierno.

El triunfo de la organización civil y popular en la revolución de 1944, concluyó a generar condiciones para su fortalecimiento, teniendo como motivación principal la libre sindicalización de las organizaciones obreras y la constitución de partidos políticos vinculados a estas. El gobierno de la revolución de ese año, realizó varios cambios en la estructura del Estado con la participación de estas organizaciones. Esto permitió el desarrollo de su incidencia en altas esferas del Estado, varios de sus objetivos se ven materializados, entre otros, en el Decreto 900 sobre la reforma agraria, la creación del

seguro social y en cambios administrativos como la autonomía municipal y la autonomía de la Universidad de San Carlos. Diez años después, con el movimiento contrarrevolucionario, la organización civil y popular es desarticulada y perseguida por los gobiernos de turno.

El alzamiento de una tercera parte del ejército, el 13 de noviembre de 1930, dio origen a un nuevo movimiento guerrillero. Este movimiento trazó líneas y horizontes para la articulación y rearticulación de la organización popular para tomar el poder del Estado y transformar el país. El objetivo principal es fortalecer la organización para intensificar la lucha reivindicativa de los campesinos, de los pobres y de los indígenas, mediante cambios en el Estado para exigir el respeto a sus derechos elementales y que los gobiernos no sigan con la exclusión y se favorezca a los sectores minoritarios, sino a las grandes mayorías.

A partir de 1965, la organización civil y popular es reprimida debido al carácter del Estado guatemalteco, considerado como un Estado violento, autoritario y anticomunista, implantado política, jurídica y militarmente; esto llevó a agudizar la lucha de la sociedad civil, que se vio involucrada directamente en el conflicto armado interno, el cual tuvo como consecuencia cientos de aldeas arrasadas, viudas, huérfanos, desaparecidos, desplazados y refugiados.

En la década de 1970, como producto de la situación conflictiva que enfrentaba el país, empiezan a crearse grupos organizados de la sociedad civil, especialmente enfocados a la búsqueda de familiares desaparecidos, víctimas del conflicto armado interno y en

general la defensa de los derechos humanos de la población, conformándose entre otras la Asociación Pro Defensa de los Derechos Humanos, cuya coordinadora, la periodista Irma Flaquer, fue desaparecida en 1980, hecho que provocó el exilio de los otros integrantes del grupo, algunos de los cuales organizaron en el exilio, la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala –CDHG-, cuya sede central fue ubicada en la ciudad de México.

En la década de 1980, especialmente en 1985, por los cambios en el orden mundial y tomando en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, fundamentado en el derecho a la libre organización, se desarrolla el marco jurídico legal actualmente vigente. El Estado guatemalteco garantiza el derecho a la libre asociación en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 33, 34, 44. En el Código Civil se encuentra regulada la organización de asociaciones civiles, en el Código de Trabajo se encuentra regulada la organización de sindicatos.

Entre fines de la década de 1980 y principios de 1990, la organización de víctimas del conflicto armado, se desarrolló con el surgimiento de diversos grupos, iniciando un movimiento que se construyó desde el interior de Guatemala, logrando tener un auge importante. En 1991, los grupos formados por familiares de víctimas del conflicto armado interno, se organizaron en una coalición, sectores surgidos de la represión y la impunidad, expresando conciencia sobre su condición de víctimas y sobre el hecho de que las violaciones de derechos humanos han quedado sin castigo; con ello se inició de forma más consistente la lucha contra la impunidad, asimismo la aparición del grupo denominado Familiares de Desaparecidos de Guatemala –FAMDEGUA- que surgió de

una escisión del GAM y el grupo Hijos.

También en esta época, surgieron entidades genéricas, integradas por profesionales del derecho y de otras ciencias sociales, dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos por mandato propio y de una manera general, es decir, tratando de abarcar toda la gama de derechos humanos. Pueden ubicarse entre ellas al Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos –CIEPRODH- y el Centro de Acción legal por los Derechos Humanos –CALDH-.

Se conformaron instituciones especializadas, trabajando temáticas sobre la administración de justicia, en el caso de la Fundación Myrna Mack, la investigación en medicina forense, en el caso de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala –FAFG- o Derechos Humanos aplicados, como el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala –ICCPG-.

El inicio de la década de 1990, también fue escenario para el surgimiento de diversos grupos dedicados a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, quienes defienden los derechos de conjuntos especiales de personas, (discapacidad, adulto mayor, entre otros), desde esos años también se trabaja en favor de los derechos de la niñez y la juventud y han surgido agrupaciones que velan por los derechos de los trabajadores tanto de maquilas como trabajos domésticos, organizaciones de familiares de personas que han sido víctimas de la delincuencia común, como Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro y Madres Angustiadas. En tanto hay también expresiones sociales que se ocupan de las

trabajadoras del sexo y de las víctimas del SIDA y del derecho a la opción sexual diferente.

Con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996, se dan las condiciones para que la organización social y popular hiciera sus planteamientos a temas sustantivos, entre ellos, cómo resolver la problemática agraria, el tema tributario, el tema étnico, el poder civil y las mujeres en la construcción del nuevo Estado Nación. En esta etapa se desarrollan y seguirá desarrollando las propuestas para la implantación de los temas anteriores y construir propuestas económicas, políticas, sociales, ambientales, culturales y territoriales que permitan la construcción del Estado Nación.

Actualmente, en diferentes departamentos existen organizaciones locales de Derechos Humanos, además del trabajo de las Pastorales Sociales en este campo y el que realiza entidades como CONAVIGUA, GAM CUC.

En el ámbito académico, la preocupación por el tema data también de esta época, en que se impulsan esfuerzos como la formación del Instituto de Derechos humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y la creación de maestrías en Derechos Humanos, tanto en esta casa de estudios como en la Universidad Rafael Landívar.

Existe una gran cantidad de Organizaciones no Gubernamentales, que por décadas se han dedicado al desarrollo, por medio de la ejecución de proyectos vinculados a la producción, la salud comunitaria, el saneamiento ambiental y en general, a la promoción

social; sin embargo, algunas de ellas aún no visualizan la vinculación de su trabajo con temáticas como la justicia, la defensa de los derechos humanos, la participación ciudadana, etc. Y prefieren mantenerse a distancia, por el carácter contestatario de las organizaciones que sí abordan estas temáticas.

Así, Guatemala llega al siglo XXI, con una rica práctica social, que incluye entidades con una larga trayectoria y otras nuevas, más genéricas y otras especializadas, que se ocupan de derechos que en los años de 1980, no se abordaron ante la crucial demanda de defender el derecho a la vida.

Aunque todavía no se ha analizado suficientemente el papel político que las organizaciones de la sociedad civil han jugado en Guatemala, pueden apuntarse dos elementos en esta dirección; primero, que han contribuido al proceso de democratización y segundo que, ante la inexistencia de partidos políticos de oposición, estas entidades han devenido en oposición política. En cuanto al primer punto, aunque el proceso de democratización haya sido fruto de un acuerdo de elites, la acción de la sociedad civil fue uno de los elementos que contribuyó a este proceso en Guatemala, creando espacios políticos y posibilitando la relación entre diversos niveles de la sociedad; así también ha hecho más costosa para el Estado, la violación de derechos humanos, sobre todo en el ámbito internacional, sentando las bases para que Naciones Unidas participara en el proceso de paz, como resultado del cabildeo realizado por años ante los organismos especializados y del cual Guatemala, no escapa de esa realidad en un sentido muy marcado.

En cuanto al segundo punto, “debido a que el espectro de los partidos políticos en Guatemala no ha incluido partidos de izquierda, por lo menos hasta que tras la firma de la paz, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG- se conformó como un partido político, sin embargo han sido las organizaciones civiles, quienes han ocupado el lugar que los partidos políticos deberían tener en la oposición de los diversos gobiernos, aunque no se lo propusieran”.³

1.2 Objetivos que persiguen las organizaciones civiles.

Para lograr los objetivos de la organización civil, se necesita trabajar en conjunto, buscar la unidad, negociación, promover la participación en la toma de decisiones, trabajar por el desarrollo de la familia, la comunidad y el municipio. En cuanto a las relaciones, debe fomentarse la organización de ese grupo, mediante relaciones donde prevalezcan los jóvenes, las mujeres y aquellos sectores que aún no están organizados. Y algo muy importante, debe establecerse y dar a conocer los derechos y obligaciones de los miembros de las mismas.

Para que la organización alcance un desarrollo de acuerdo a la filosofía anterior, es necesario que realice las acciones siguientes:

- **Capacitar a sus bases:** Una organización que cuenta con procesos de capacitación esta cimentando fuertemente sus bases. Este proceso ayuda a transformar y fortalecer las capacidades de los miembros, contribuye a la

³ Reyes Prado, Anantonia. **Un movimiento social por los derechos humanos en Guatemala**, pág. 1

formación de recursos humanos con visión integral y de largo plazo, que permita una transformación social.

- **Incidencia local:** Una organización que no trascienda es una organización que pierde su razón de ser. Mientras que una organización que genere un debate permanente en beneficio de la mayoría y que transforme la toma de decisiones del gobierno tanto local como nacional en los distintos ámbitos, es una organización que tiene una razón de ser. Por lo tanto, en una organización es necesaria y fundamental la participación activa en los espacios políticos que hasta el momento están dados, como es el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Cuando la organización logre el fortalecimiento de las capacidades mencionadas anteriormente, se puede hablar de articulación: como un enlace y reencuentro social de las distintas formas de organización social, para alcanzar objetivos comunes de transformación de la sociedad, para resolver problemas de gran envergadura como la pobreza, el desempleo, el bajo índice de desarrollo humano, entre otros. En la actualidad, las siguientes organizaciones requieren de articulación, siendo ellos los Consejos Comunitarios y Municipales de Desarrollo, las asociaciones regionales, los movimientos sociales con fines específicos, las coordinadoras, las federaciones y las mancomunidades de municipios. Para alcanzar el pleno funcionamiento de la articulación social y de esta manera la incidencia en las esferas estatales, es necesario dar pasos fundamentales para su consolidación. En primer lugar debe existir un acercamiento, mediante la realización de encuentros sectoriales, que ayuden a conocer

el trabajo que desarrollan todas las organizaciones sociales, para enlazarlas y debatir temas que puedan construir propuestas alternativas de desarrollo.

Posterior a ello, estructurar a los sectores para la conformación de una plataforma que pueda tratar problemas específicos de cada uno y realizar propuestas conjuntas, mediante estrategias de cabildeo y negociación. Seguidamente, buscar la concertación, entendida ésta como la consecución de acuerdos o acciones políticas entre la sociedad civil y el Estado.

Implementar estrategias de fortalecimiento, para la planificación, implementación y evaluación del trabajo organizativo y por último, la acumulación de poder de la articulación social, como resultado del proceso de organización, que obligue al Estado a responder en su funcionamiento y asuma control y vigilancia social sobre el mismo, en su función socioeconómica.

De acuerdo a los objetivos que persigue cada una de las organizaciones civiles, se organizan en áreas de especialización abarcando una gran diversidad de actividades, las cuales se agrupan en los siguientes rubros: a) Bienestar, b) Salud, c) Educación, d) Desarrollo económico, e) Derechos humanos, f) Ecología, g) Acceso a la tierra, Vivienda y Hábitat.

- a) Bienestar:** Las organizaciones dedicadas a actividades que procuran el bienestar de la sociedad, son las de más tradición y antigüedad; pioneras en la atención a las necesidades de los sectores más necesitados de la sociedad, buscan mejorar

las condiciones de vida. Constituyen el mayor número de organizaciones en Guatemala junto con las que trabajan por el desarrollo económico (cooperativas). Los sectores que atienden son: niños, ancianos, jóvenes, mujeres, enfermos, damnificados, desempleados, migrantes, adultos, comunidades urbanas marginadas, comunidades rurales, campesinos, indígenas, familias, refugiados y reclusos. Las organizaciones civiles, dedicadas al bienestar trabajan en su mayoría con casas hogar, guarderías, asilos, internados, albergues y hospitales.

b) Salud: Las organizaciones civiles, dedicadas a las diversas actividades relativas a la salud trabajan con niños, ancianos, jóvenes, mujeres, indígenas, migrantes, refugiados, alcohólicos, adultos discapacitados, fármaco dependiente, campesinos, en hospitales y áreas marginales en su amplia gama de especialidades y opciones médicas.

c) Educación: Bajo este rubro se hallan todas las organizaciones civiles, dedicadas a actividades educativas, las cuales dirigen su trabajo a: niños, jóvenes, adultos, mujeres tanto de población urbana como rural, atendiendo los niveles y especialidades preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, nivel superior y capacitación técnica con especialidades en alfabetización así como la promoción de becas y apoyos para educación.

d) Desarrollo económico: Aquí se agrupa una gran diversidad de organizaciones civiles, dedicadas a promover acciones para el logro de un mejor desarrollo humano y social, promueven el desarrollo a escala micro social, local y regional,

en el campo destacan las que atienden la producción, la distribución y el consumo. En Guatemala, estas organizaciones para el desarrollo, así como en otros países en vías de desarrollo, han recibido un gran impulso desde los organismos internacionales y en los últimos años desde el Estado; con frecuencia sustituyen la gestión pública, realizan acción sobre bienes públicos y manejan recursos de política social.

e) Derechos Humanos: Bajo este ítem se agrupan todas aquellas organizaciones dedicadas a promover el respeto de los derechos humanos, en contra de la violencia y la tortura, el respeto a la participación ciudadana y los derechos políticos, al voto, la defensa de la vida, la verdad y la justicia. Asimismo, se incluyen en este apartado todas aquellas organizaciones que promueven y defienden los derechos específicos de diversos sectores de la población. Quedan incluidos en este rubro en amplio espectro de organizaciones feministas y de mujeres así como las que engloban los aspectos diversos del sistema de género. Estas organizaciones trabajan con población en general, y con todos los sectores señalados. Las actividades que desarrollan son: promoción, asesoría legal, investigación, propuestas de reformas legales, campañas educativas, de denuncia, de apoyo, entre otros.

f) Ecología: Agrupa a todas las organizaciones que trabajan en pro de la ecología y el medio ambiente, la fauna animal y vegetal. La totalidad de organizaciones ubicadas en este rubro son de reciente creación, la conciencia ecológica surge en la humanidad a partir de los años 1960, en Guatemala la mayoría de ellas surge

en los años 1980, y se han esparcido de tal manera que se encuentran en casi la totalidad de municipios del país.

Sus acciones están dirigidas a la preservación y rehabilitación de recursos en general, ambiente, aire, agua, flora y fauna. Trabajan con sectores campesinos medios y pobres, grupos indígenas, público en general, particularmente infantil. Las áreas de trabajo son: conservación, manejo de recursos, capacitación, educación, mejoramiento, protección, control, manejo de desechos, energía, reforestación, bosques, tecnologías apropiadas y alternativas, flora y fauna.

g) Acceso a la tierra, vivienda y hábitat: Incluye aquellas organizaciones que apoyan y desarrollan proyectos y acciones encaminadas al mejoramiento y desarrollo de vivienda popular y el acceso a la tierra, así como asesoría para crédito y financiamiento. Los sectores sociales a los cuales dirigen su trabajo son: sectores urbano-populares, pobladores, organizaciones de base, grupos de ayuda mutua, cooperativas de ahorro, de vivienda y de producción, familias de bajos ingresos y damnificados.

1.3 Diferencia entre sociedad civil y asociación civil.

La diferencia entre sociedades civiles y asociaciones civiles, es que las primeras realizan un fin común lícito, preponderantemente económico, y las segundas persiguen un fin no económico, es decir, un fin común dentro de sus diferentes formas de trabajo, sin construir una especulación comercial, esto les otorga mayor credibilidad.

CAPÍTULO II

2. Organización y estructura de las organizaciones civiles.

Las organizaciones civiles, se han desarrollado de forma tal que se ha hecho necesario reordenar su funcionamiento debiendo para ello clasificarse en organizaciones de primero, segundo y tercer grado.

Las Organizaciones de primer grado: Son aquellas que tienen su base en la comunidad, entre las que a manera de ejemplo se mencionan: organizaciones civiles: se incluye las organizaciones sin finalidades lucrativas que se proponen promover, ejercer y proteger intereses sindicales, políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales. Entre ellas se encuentran patronatos, fraternidades y comités.

Asimismo, las organizaciones de segundo grado, se encuentran conformadas por dos o más organizaciones de primer grado. Por ejemplo uniones, coordinadoras, consejos, gremios, asambleas, movimientos, ejemplo unión sindical.

Y por último las organizaciones de tercer grado, son conocidas como aquellas formas organizativas que aglutinan organizaciones de segundo grado, como confederaciones, foros, alianzas, corporaciones.

Para que las organizaciones civiles puedan gozar de un funcionamiento eficaz, es indispensable que estén estructuradas en una forma específica que respondan a los

requerimientos de sus objetivos, ya que sólo así estarán en condiciones de satisfacer una serie de requisitos básicos que les permita actuar como tales y alcanzar los fines que se han propuesto.

Ante esta exigencia, y siguiendo lo indicado por el tratadista Federico Puig Peña⁴ las organizaciones civiles o asociaciones se estructuran de la manera siguiente:

- a) **Por un conjunto de personas:** En la fase de organización ya que constituyen la voluntad común de las personas interesadas en la concesión de un fin. Este grupo de personas, unidas voluntariamente para alcanzar un fin, es lo que en doctrina se conoce como el substrato de asociación.
- b) **Un fin amparado por el derecho:** Que conforme a los principios generales del derecho debe de reunir las características de ser determinado, posible y lícito.
- c) **Un vínculo jurídico:** O sea, la relación jurídica que resulta entre los asociados y la asociación.
- d) **Un acto de reconocimiento por el Estado:** Del que resulta el otorgamiento de personalidad jurídica, para que la entidad sea un sujeto de derecho.
- e) **Un acto de reunión:** No se concibe de otra manera, ya que los miembros de la asociación toman sus decisiones reunidos en asamblea general, como máximo

⁴ Puig Peña, Federico, **Compendio de derecho civil español**, pág. 342

órgano deliberante, y por el cual el pleno o totalidad de miembros debe regirse.

En la doctrina el elemento personal de la asociación suele llamársele indistintamente socio o asociado.

2.1 Características y naturaleza jurídica de las organizaciones civiles.

Dentro de las características importantes de las organizaciones civiles se pueden enumerar las siguientes:

- a) Son sistemas sociales:** Las organizaciones civiles, deben ser consideradas como un sistema social, porque están formadas por individuos, con objetivos ligados por procesos y funciones que deberían permanecer en equilibrio y comunicación, determinando distintos subsistemas. Estos elementos están relacionados entre sí, de forma tal que el cambio o la modificación en alguno de ellos provocará alteraciones en los restantes.

- b) Perduran en el tiempo:** En virtud que las organizaciones pueden proyectarse o no por un tiempo mayor que la vida de quienes fueron sus creadores.

- c) Son complejas:** Los cambios permanentes en todos los ámbitos, hacen que la forma de actuar dentro de las organizaciones sea cada vez más sofisticada, originando nuevas formas de operar. Cada organización realizará la división del trabajo de acuerdo con las distintas áreas funcionales que dentro de ella operen.

- d) Son dinámicas:** Porque deben seguir los cambios que acompañan la evolución del hombre desde su origen hasta nuestros días. Su estructura, por lo tanto, es relativamente estable.
- e) Son innovadoras:** Hoy en día las organizaciones civiles al igual que las personas, deben ser creativas, a fin de recrear en forma permanente el medio en el cual se desarrollan, condicionado por los efectos de la globalización. Esto se debe a que los recursos humanos van incorporando influencias de su entorno, se van identificando con esa organización. Adapta su comportamiento, mejorando y optimizando de esa manera su actividad operativa.
- f) Aplican la división del trabajo:** Las organizaciones civiles, tratan continuamente de alcanzar la eficiencia, poniendo énfasis en la división del trabajo a fin de obtener mayores beneficios. Todas las áreas deberán trabajar armoniosa y coordinadamente a fin de poder actuar sinérgicamente. De esta forma se logra obtener un efecto multiplicador en los rendimientos.
- g) Son personas jurídicas:** Las organizaciones civiles, se consideran personas jurídicas o de existencia ideal. Son, por lo tanto capaces de adquirir derechos y de contraer obligaciones. Están representadas por administradores que desempeñan un cargo o rol.
- h) Persiguen la eficiencia:** Todos los entes deben ser eficientes. Esto significa que deben obtener un máximo rendimiento en cuanto a calidad y cantidad con un bajo

costo o gasto de recursos (relación costo-beneficio).

2.1.1 Naturaleza Jurídica de las organizaciones civiles.

Partiendo del principio de supremacía constitucional que inspira la legislación guatemalteca, y en virtud de lo cual la Constitución Política de la República de Guatemala prevalece sobre cualquier ley o tratado, es importante hacer referencia acerca de los fundamentos constitucionales en que se apoya el movimiento, organización, sociedad o asociación civil, como comúnmente se le denomina.

En la actual Constitución Política de la república de Guatemala, vigente desde 1986, se encuentran inmersos una serie de preceptos que fortalecen y respaldan ese movimiento social. De esa cuenta, el Artículo segundo, regula los deberes del Estado, entre los cuales figura la libertad, entendida ésta como un valor en sentido amplio, del cual deben gozar todos los habitantes de la nación; mientras que el Artículo cuarto consagra esta misma garantía, pero de manera más específica, como una libertad personal, que únicamente por los motivos y en la forma que la misma Constitución y leyes específicas señalan, puede ser restringida.

Dentro del título segundo constitucional, también se ubican los derechos de petición y publicidad de las actuaciones y diligencias que obran en dependencias estatales; (Artículos 28 al 31), disposiciones sumamente importantes si se toma en cuenta que la sociedad civil se organiza para incidir ante sus autoridades, ya sea en el ámbito local o nacional.

Fundamentalmente, se considera que la organización de la sociedad civil, se encuentra amparada constitucionalmente por los Artículos: 33, 34 y 35 que reconocen el derecho de reunión de los ciudadanos, siempre y cuando se realice de forma pacífica; regulando el derecho de asociación y la libre emisión del pensamiento; enfocada en este caso a la posibilidad de dar a conocer y hacer públicas las demandas de la sociedad civil ante las instancias estatales, sin temor a represalias u opresiones de cualquier naturaleza.

“Esta normativa constituye las bases jurídico-políticas para la más amplia participación democrática de todos los sectores nacionales, y sobre todo para el logro de sus objetivos, enriqueciendo el conocimiento de la población mediante la divulgación de las leyes que favorecen la construcción de espacios participativos, puesto que fundamentan sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, permitiendo así, el ejercicio de un acercamiento a las autoridades, que impulse la gobernabilidad participativa como una estrategia adecuada para mitigar las inequidades y la pobreza”.⁵

La ley General de Descentralización, regula el desarrollo paulatino del proceso de descentralización económica administrativa, entendiéndose ésta como el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos (Artículo dos).

⁵ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Tu municipio como poder local**, pag. 28

Estableciendo una serie de principios orientadores de conformidad con el Artículo cuatro, dentro de los cuales figura la participación ciudadana, lo que implica la observancia de la misma en todas y cada una de las acciones a realizar.

En lo que concierne al principio de participación ciudadana, la Ley General de Descentralización desarrolla en sus Artículos del 17 al 19 los aspectos relevantes del mismo, al definirlo como el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización; así también faculta a las organizaciones comunitarias para intervenir en la realización de obras, programas y servicios públicos y en su fiscalización mediante auditoría social.

Conforme lo expuesto, la Ley General de Descentralización establece facultades de intervención y toma de decisiones para la sociedad civil a través de un proceso progresivo y regulado; como complemento a estas disposiciones. La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, creada en abril de 2002, a través del Decreto 11-2002, es fruto de los Acuerdos de Paz y cumple con uno de los compromisos establecidos en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, que dice: Participación a nivel local teniendo en cuenta que los habitantes de un departamento o municipio, empresarios, trabajadores, cooperativistas o autoridades representativas de las comunidades, pueden definir mejor las medidas que los benefician o los afectan, se debe adoptar un conjunto de instrumentos que institucionalicen la descentralización de la decisión socioeconómica, con transferencia

real de recursos económicos gubernamentales y de capacidad para discutir y decidir localmente la asignación de recursos, la forma de ejecutar los proyectos, las prioridades y las características de los programas o de las acciones gubernamentales.

De esta forma, los órganos gubernamentales podrán basar sus acciones en las propuestas que emanen de la conciliación de intereses entre las diferentes expresiones de la sociedad, según el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en el Capítulo I, inciso 8, lo cual crea un sistema de espacios intersectoriales para que el proceso de descentralización, entendida esta como el proceso mediante el cual se transfiere, desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente.

Con la participación activa de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos financieros para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado, estableciendo en primer término la importancia de la participación por parte de la población maya, Xinca, Garifuna y no Indígena, en la gestión pública.

Al efecto la citada ley, establece un Sistema de Consejos de Desarrollo que comprenden cinco niveles: nacional, regional y departamental, previstos constitucionalmente y desarrollados en esta ley; municipal, regulado por el Código Municipal y comunitario,

contemplado en los Acuerdos de Paz.

La importancia que por medio de esta ley se confiere a los Consejos de Desarrollo, radica en la amplia participación de los sectores sociales que conforman los mismos en sus distintos niveles, de esa cuenta los Artículos cinco, siete, nueve, 11, 13, y 15, establecen su integración, que en términos generales se conforma de: representantes del Organismo Ejecutivo, Alcaldes Municipales, representantes de los pueblos indígenas de cada región, de las organizaciones cooperativas, asociaciones de propietarios de micro, pequeña y mediana empresa, manufactura y servicios, de asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales, de organizaciones campesinas, de organizaciones de trabajadores, de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de organizaciones de mujeres, de la Universidad de San Carlos y Universidades privadas, y secretarios generales de partidos políticos.

La citada ley en sus Artículos seis, ocho, 10, 12 y 14 regula las funciones generales de los Consejos de Desarrollo de cualquier nivel, entre las cuales están: formular políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región; promover la descentralización; promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones; apoyar el funcionamiento de los Consejos de Desarrollo del nivel inmediato inferior, proponer la asignación de recursos de investigación pública para el año siguiente, entre otras.

Por otra parte el Código Municipal, reconoce al municipio como el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, y a la comunidad organizada como uno

de sus elementos.

Los Artículos 18 y 19, regulan la organización de vecinos en asociaciones comunitarias, mediante su constitución a través de escritura pública e inscripción en el Registro Civil de la comunidad donde se creó la asociación; por su parte en los Artículos 60 al 66 se establece como atribución del Concejo Municipal la facilitación de la participación ciudadana, publicidad de los actos municipales y consulta a los vecinos sobre asuntos que afectan a la generalidad.

Por último, debe mencionarse la disposición contenida en el Artículo 132 del Código Municipal, referente a la participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal, en ese sentido el Alcalde Municipal tomará en cuenta las recomendaciones formuladas por estas organizaciones en el Concejo Municipal de Desarrollo, así también discutirá con los órganos municipales las propuestas de proyectos provenientes de los sectores sociales, que deban y puedan incluirse en el presupuesto del municipio.

Las leyes sobre participación, han venido a crear y fortalecer espacios de participación ciudadana, con miras a incidir en la formulación de las políticas de desarrollo de sus comunidades, municipios, departamentos o regiones; pero existe también otro instrumento legal recientemente creado, que confiere a la sociedad civil un papel importantísimo, específicamente dentro del proceso de ejecución y cumplimiento de los Acuerdos de Paz, este instrumento legal es la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005, cuyo objeto es establecer normas y mecanismos que regulen y

orienten el proceso de paz, como uno de los deberes del Estado que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo.

Entre las disposiciones relativas a la participación social, que contempla la Ley Marco de los Acuerdos de Paz está la que contiene el Artículo cuatro al mencionar que dentro del proceso de paz debe promoverse la más amplia participación de la sociedad.

Por otra parte en el Artículo seis, se refiere a la creación del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que aunque se conforma en parte por actores estatales, también contempla representación de la sociedad civil, específicamente de los pueblos indígenas, sectores de mujeres, sindicales, campesinos, empresariales, de derechos humanos y académicos.

Los sectores sociales representados en el Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, de conformidad al Artículo ocho de la ley marco, tienen a su cargo relevantes funciones que cumplir en coordinación con el Estado, tales como: supervisar y analizar los avances y dificultades en la aplicación y ejecución de los Acuerdos de Paz, así como promover acciones concretas para el fortalecimiento del proceso en su conjunto; opinar sobre los proyectos de ley que elabore el Organismo Ejecutivo relativos al cumplimiento de los Acuerdos de Paz; mantener comunicación permanente con el Organismo Ejecutivo para la aprobación de políticas públicas y ejecución de programas; mantener comunicación periódica con el Organismo Legislativo y Judicial siempre para contribuir en aspectos relacionados con los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz; emitir informes periódicos sobre los avances y dificultades del proceso y crear

comisiones de apoyo a su trabajo, entre otras.

Además se contempla la creación de otra instancia, conformada únicamente por sectores de la sociedad civil, que de conformidad con el Artículo 10 se denominará: Coordinación de Participación Social y Consulta; ésta tendrá a su cargo la evaluación periódica del avance en el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Como puede apreciarse, es hasta el año 2005, cuando los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz, se convierten en parte de la legislación ordinaria guatemalteca, con la entrada en vigencia de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, no así el proceso de cumplimiento de los mismos, el cual tiene ya casi una década de haber iniciado, y en ese sentido algunos de estos acuerdos han sido los promotores de una serie de iniciativas encaminadas a lograr una participación social más amplia, efectiva y organizada, tal es el caso del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, al que a continuación se alude.

Dentro de los considerandos del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática se plantea: “Que con la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones, fuerzas políticas y sectores sociales el país, esta renovación de la institucionalidad debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los Organismos del Estado, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social, de la participación política, de la seguridad y el desarrollo integral de la persona”.

“Reviste una importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto la expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzan la función legislativa, reformando la administración de la justicia y garantizando la seguridad ciudadana, que en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos”.⁶

En un sentido más general, pero siempre en referencia a la participación de la sociedad civil, el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil plantea que el fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de la ciudadanía. “En particular, la participación social a nivel de las comunidades contribuye al respeto del pluralismo ideológico y la no discriminación social, facilita una participación amplia, organizada y concertada de los ciudadanos en la toma de decisiones y que ellos asuman sus responsabilidades y compromisos en la búsqueda de la justicia social y de la democracia”.⁷

Para fortalecer esta participación comunitaria, y en congruencia con los acuerdos ya suscritos, el Gobierno reitera su compromiso de descentralización de la administración pública, cuyo objetivo es movilizar toda la capacidad del Estado en beneficio de la población y establecer con ésta un mejor nivel de relaciones⁸

Es importante, tomar en cuenta la trascendencia de los aspectos, contemplados dentro

⁶ Procurador de los Derechos Humanos, **Informe circunstanciado 2008**, pág. 97.

⁷ Ibid, pág. 120.

⁸ Ibid, pág. 114.

del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, y de los Acuerdos de Paz en su conjunto; aún cuando mucho se ha criticado que no llenan las expectativas de la población guatemalteca y que hasta la fecha no terminan de cumplirse los compromisos adquiridos por el Estado, esto no implica ignorar que han sido estos acuerdos sustantivos, los generadores de una serie de cambios dentro del aparato gubernamental, y hablando concretamente de la organización social, a ellos se debe el contar actualmente con leyes como las citadas anteriormente, que han abierto espacios para la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, vinculadas al desarrollo integral de sus comunidades, regiones y en general de la población guatemalteca.

2.2 Nacimiento y extinción de la organización civil.

El nacimiento de la organización civil, se da como consecuencia del reconocimiento que adquiere cuando se le otorga personalidad jurídica de parte del Estado.

La legislación guatemalteca, no ha unificado el procedimiento para autorizar el funcionamiento de las personas jurídicas colectivas, unas reciben la autorización por parte del Ministerio de Trabajo como el caso de los sindicatos, otras el Ministerio de Gobernación, como el caso de las asociaciones y las fundaciones; por lo cual no hay un registro único de personas jurídicas colectivas.

La forma como se acredita su existencia es con la certificación del acuerdo de autorización, certificación de inscripción, testimonio de la escritura constitutiva

debidamente razonado por el registro respectivo.

Para su extinción no existe una unificación de los motivos que la originan, generalmente, están determinados en sus estatutos o en algunas leyes ordinarias específicas el tiempo de vigencia.

2.3 Constitución y procedimiento de inscripción de las organizaciones civiles, según la legislación guatemalteca.

En el medio nacional, las organizaciones civiles, se constituyen para fines netamente sociales, es decir que persiguen la prestación de servicios para un sector de la población guatemalteca. Sin que para ello exista fines de lucro.

Dichas organizaciones se constituyen y adquieren su personalidad jurídica en la forma estipulada en el Código Civil y en el Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98 del Presidente Constitucional de la República.

El Código Civil establece, que la personalidad jurídica de las asociaciones u organizaciones civiles, es el efecto del acto de su inscripción en el Registro Civil de su municipio donde se constituya. Las asociaciones civiles constituidas en el extranjero, podrán establecerse previa autorización del Ejecutivo. El Artículo 53 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece el procedimiento de inscripción de las Asociaciones Civiles regulado también como el Acuerdo Gubernativo 512-98.

Actualmente para que estas entidades, puedan operar tienen que completar lo establecido en el Artículo 28 del Código Civil, y presentar toda la documentación ante el Ministerio de Gobernación. Cumpliendo con los requisitos contemplados en la legislación, este trámite es demasiado engorroso y burocrático, el cual se lleva a cabo en un mínimo de dos meses, en dicho Ministerio.

El Código Civil, en su Artículo 29 sólo refiere los requisitos necesarios para poder solicitar la autorización del ejecutivo, para las asociaciones civiles constituidas en el extranjero.

En el Registro Civil, de la ciudad de Guatemala, indica que el tiempo promedio para obtener su personería jurídica y su inscripción es de tres días.

Ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el trámite requiere de sesenta días hábiles para obtener su NIT y resolución donde se exonera del pago de impuestos por ser una entidad no lucrativa.

Como se comprobó en la investigación, las asociaciones civiles para obtener su autorización, su inscripción, su personalidad jurídica, el número de identificación tributaria y la resolución donde se le exonera del pago de impuestos, duran como mínimo cuatro meses.

Esta es una de las dificultades que las asociaciones civiles deberán afrontar para ser autorizadas por el Ejecutivo y poder así brindar su ayuda en educación, salud,

agricultura y organización en exportación de productos no tradicionales, toda esta ayuda se deja de percibir en el beneficio de la sociedad guatemalteca, en virtud de que el trámite es muy extenso.

Constituir una organización civil contribuye a una mejor organización dentro de las diversas comunidades, con lo cual se definen las funciones de cada uno de sus integrantes, especificando los objetivos principales y secundarios, estableciendo autoridades y fijando reglas de funcionamiento, todo esto con el fin de fortalecer la organización, tomando en cuenta que un grupo de personas organizadas tienen mucha más fuerza que cada una de ellas individualmente; de esta manera, se hace realidad aquel viejo refrán que reza “la unión hace la fuerza”.

Aunado a ello un núcleo constituido y organizado suele atraer y entusiasmar a otras personas. De esta manera, aumenta la participación, se afianza el compromiso de los integrantes y crece la solidaridad social, por lo que es sumamente importante realizar una serie de pasos para la organización de una asociación civil, siendo estos, a) Comisión promotora, b) El estatuto, c) Denominación de la entidad, d) Objetivos y propósitos, e) Los asociados, f) El domicilio, g) Los órganos sociales y h) Patrimonio.

a) Comisión Promotora: Se constituirá con aquellos miembros que están más involucrados con la idea y con los objetivos de la asociación, o bien, con quienes resultan más representativos. Esta comisión se encargará, principalmente, de pensar y elaborar el proyecto de estatuto, de fijar una fecha y un lugar para realizar la Asamblea Constitutiva y de llevarla adelante convocando a todos los

potenciales miembros que quieran integrar la asociación.

b) El estatuto: Es el principal instrumento legal de la asociación; es el contrato social que rige la vida de la institución, y todos sus asociados están obligados a observarlo y a cumplirlo. En él se fijan los propósitos de la entidad, las reglas de funcionamiento de sus órganos internos, y los derechos y obligaciones de los socios y de los directivos.

c) Denominación de la entidad: Es decir el nombre que tendrá la institución y por la cual se la va a conocer, es importante tener en cuenta que, previo a decidir el nombre definitivo, debe hacerse un trámite con el objeto de verificar que no haya otra entidad con el mismo nombre. Conviene hacer este trámite unos pocos días antes de la realización de la Asamblea Constitutiva, siempre y cuando la Comisión Promotora considere que el nombre propuesto está suficientemente consensuado. Así, no habrá inconvenientes posteriores que obliguen a modificar el acta constitutiva y el estatuto, por ejemplo, si ya existía un nombre identifico. Por último, al nombre elegido debe anteponerse la expresión “Asociación Civil”.

d) Objetivos y propósitos: Siendo el fin último de todas las organizaciones civiles, el trabajar para el bien común. Sin perder de vista esa finalidad ideal, el estatuto se debe fijar con precisión el objeto al que se va a dedicar, sin perjuicio de describir, con amplitud y con criterio abarcativo, las tareas que se van a desplegar en función del objeto.

e) Los asociados: Se deben decidir las distintas categorías de socios que tendrá la

entidad, especificando los requisitos, derechos y obligaciones, que se exigen para pertenecer a cada categoría. En tal sentido, es común establecer una categoría de socios activos o plenos (que son aquellos que tienen voz y voto y, por ende, pueden elegir y ser elegidos), diferenciándolo de otra categoría, los socios adherentes (que son los que tienen voz pero no voto).

A su vez, puede preverse una categoría de socios cadetes (los clubes deportivos suelen adoptarla para incorporar a los menores de 18 años a las actividades de la entidad); también, es posible establecer la categoría de socios vitalicios, que habitualmente se utiliza como reconocimiento a aquellos socios que alcanzan una determinada antigüedad, para eximirlos del pago de la cuota social, o de ciertos aranceles, o reducirles su monto; los socios honorarios, son una categoría honorífica, normalmente utilizada para agradecer o distinguir a aquellos socios que hayan prestado importantes servicios a la asociación o que se destaquen por ciertas cualidades personales. Por último, se puede incorporar la categoría de socios benefactores, que serán aquellos que hayan aportado, por su propia voluntad, una determinada contribución anual extraordinaria.

No es indispensable que la nueva asociación contemple todas las categorías mencionadas sino que ello dependerá de las características de la entidad y, en definitiva, de lo que decidan los socios fundadores.

- f) El domicilio:** En el estatuto no es necesario especificar la dirección donde va a funcionar la sede social, sino que únicamente hay que hacer mención al domicilio

que tiene que ver con la jurisdicción territorial en la que va a funcionar la entidad.

g) Los órganos sociales: Las organizaciones civiles, tienen tres órganos internos:

a) La Comisión o Junta Directiva; b) La Asamblea de Socios y c) La Junta Fiscalizadora o Comisión revisora de cuentas. La Comisión Directiva, tendrá a su cargo la administración de la institución y sus miembros son elegidos por la Asamblea, debe estar compuesta como mínimo, por cinco miembros titulares y dos suplentes, un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

La Asamblea de socios, resuelve los asuntos de la orden del día de la convocatoria correspondientes, las decisiones se toman generalmente por mayoría de votos, cada socio gozará de un voto. La tarea de la Junta Fiscalizadora, consiste en velar por la administración realizando un control del estado contable de la organización, verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamento interno (en lo concerniente a derechos y obligaciones de los socios). Pero nada impide que haya otros cargos, según las necesidades de funcionamiento.

El estatuto debe contemplar los requisitos para ser miembro de la Comisión Directiva, la periodicidad de los mandatos, la posibilidad o no de ser reelectos, la cantidad de reuniones semanales o mensuales de la Comisión Directiva, el quórum para sesionar y la mayoría de votos para adoptar decisiones.

h) Patrimonio: Para inscribir una organización civil, es necesario declarar un

patrimonio inicial, si ya se cuenta con algún bien para la entidad, debe hacerse un inventario firmado por contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, sino puede hacerse un depósito inicial ante cualquier banco del sistema, dejando expresa autorización para que uno o más socios comúnmente, puedan retirarlo una vez que sea otorgada la personería jurídica.

Al momento de proyectar el estatuto es importante no olvidar:

- a) Establecer un régimen disciplinario para los asociados
- b) Establecer con claridad el sistema de elección de autoridades
- c) Fijar una fecha para el cierre del ejercicio contable
- d) Prever la forma de liquidación y disolución de la entidad

Igualmente para la formación de la organización civil, intervienen dos momentos perfectamente definidos como lo son: el periodo preparatorio y el acto constitutivo.

El período preparatorio se caracteriza porque alguien en quien ha germinado la idea de formar la asociación, se dirige a otras personas, las exhorta a que juntas construyan las bases del ente que ha idealizado, para que, a través de sucesivas transformaciones puede llegar a ser un organismo casi viviente, por lo menos con una conciencia colectiva, que le permita actuar en el campo jurídico como una persona física.

Al respecto el tratadista Puig Peña⁹ establece que la formación de una asociación u organización civil, puede verse precedida por una fase preliminar, que es la iniciativa de la constitución de la organización a la que denomina constitución por realización sucesiva, la que parte de un promotor o grupo de promotores, quienes dirigiendo invitaciones o programas al público, promueve y excita la adhesión de los futuros asociados, procurando así, la colectividad, que servirá de base a la asociación en formación.

En cuanto al acto constitutivo, Santiago López Aguilar¹⁰ expresa que: todas las legislaciones establecen las formalidades para hacer constar la creación de la asociación civil no lucrativa, pudiendo ser:

- Actas de constitución; o
- Contratos.

En Guatemala, ni en la Constitución Política de la República, ni en el Código Civil se establece, cual de las mencionadas formas se debía utilizar en la constitución de las asociaciones sin finalidad lucrativa, siendo el primer antecedente que lo preciso, el Acuerdo Gubernativo 515-93, el cual norma que la forma de constitución de las asociaciones fuera electiva, bien escritura pública o acta notarial la cual debía protocolizarse, pero no obstante, esta regulación resulto limitada, siendo necesaria la

⁹ Puig Peña, Federico. **Tratado de derecho civil**. Pág. 15.

¹⁰ López Aguilar, Santiago. **Las clases sociales en Guatemala**. Pág. 23

emisión de un nuevo Acuerdo Gubernativo que regulara tal materia de manera amplia, surgiendo el Acuerdo Gubernativo 512-98, el cual establece que dicha constitución conste únicamente en escritura pública, la cual debe cumplir con los requisitos especiales.

Durante la celebración de la Asamblea Constitutiva, es importante que con el proyecto de estatuto ya listo, la Comisión Promotora de la organización debe llevar adelante la Asamblea Constitutiva, que es el acto de nacimiento de la entidad. En la fecha, hora y lugar preestablecidos, se dará comienzo a la reunión invitando a todos los asistentes que serán socios fundadores a elegir a un presidente provisional, que será auxiliado por uno o dos secretarios también provisorios al sólo efecto de conducir la asamblea y complementar el acto constitutivo.

Es importante tener un libro de actas, hay que dejar en blanco la primera hoja, porque allí colocaran los sellos y títulos en el registro respectivo, y recién en la segunda hoja se procederá a transcribir el acta de asamblea. Se admite, también, que el acta sea pasada a máquina o en computadora en hoja oficio respetando los márgenes y luego pegada sobre la segunda página del libro de actas. El acta constitutiva debe faccionarse siguiendo las siguientes pautas:

1. lugar y fecha de la constitución.
2. Nómina completa de los miembros presentes, que serán los socios fundadores.

3. La decisión de constituir una asociación civil con la denominación propuesta.
4. La discusión y aprobación del estatuto, cuyo texto puede formar parte del cuerpo del acta o transcribirse por separado a continuación de la misma.
5. La elección de las autoridades y su resultado, de conformidad con las estipulaciones previstas para cada órgano en el estatuto aprobado.
6. La decisión de solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, dejando constancia de la o las personas que expresamente se autorizan para gestionar los trámites pertinentes, delegándoles facultades suficientes para aceptar los cambios, correcciones o consejos que formule el organismo estatal al momento de analizar la documentación presentada.
7. La firma de todos los asistentes.

2.3.1 Directrices para la constitución de organizaciones civiles ordinarias.

Dentro de estas directrices y citando los más importantes, según la legislación guatemalteca, se encuentran:

- a) Constituirse mediante escritura pública
- b) Fundamentalmente, deben integrarse con personas individuales.

- c) Las personas jurídicas pueden constituir asociaciones siempre que:
- a. No tengan prohibición estatutaria y la asamblea general lo decida.
 - b. No sean mixtas (personas individuales y jurídicas)
 - c. Sus fines y objetivos sean afines.
 - d. Acrediten estar inscritas en el Registro Civil¹¹ correspondiente.

2.3.2 Procedimiento de inscripción de las organizaciones civiles en general:

Constitucionalmente se reconoce y garantiza el derecho de asociación; y que la personalidad jurídica de las asociaciones civiles es efecto de su inscripción en el registro civil del municipio donde se constituyan, circunstancia por la cual están regulados los requisitos de inscripción de las asociaciones civiles, siendo el procedimiento siguiente:

- a) Las asociaciones u organizaciones civiles, para su inscripción en el Registro Civil del municipio donde se constituyan, deberán presentar:
- Solicitud por escrito firmada por su representante legal.
 - Testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución.

¹¹ Renap a partir del 1 de octubre del año 2008.

b) En el caso de asociaciones u organizaciones civiles, legalmente constituidas en el extranjero, podrán establecerse en el país o tener agencias o sucursales, previa autorización del ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación, debiendo adjuntar.

- Comprobar legalmente estar constituida y autorizada con arreglo a las leyes del país de su domicilio.
- Que su constitución y fines no se opongan a las leyes de la república.
- Nombrar mandatario con las facultades generales y especiales que la ley exige para responder de los negocios judiciales y extrajudiciales, que se generen dentro del territorio nacional.
- Que la documentación relacionada cumpla con los pases de ley.

2.3.2.1 Trámite ante el Ministerio de Gobernación.

El cual deberá realizarse para la obtención del Acuerdo Ministerial correspondiente:

a) Se presenta la documentación en la oficina de recepción, donde verifican si cumple con los requisitos para ser aceptada la documentación, caso contrario se rechaza.

- b) Cuando la documentación llena todos los requisitos, se acepta y se traslada al departamento jurídico.

- c) El departamento jurídico revisa la documentación, si la asociación civil constituida no contradice las leyes del país.

- d) Luego del análisis del expediente el departamento jurídico, emite un dictamen, este puede ser: 1) Definitivo, 2) Dictan un previo
 - I. **Definitivo:** Cuando la documentación presentada ha cumplido con todos los requisitos legales correspondientes.

 - II. **Dictan un previo:** Cuando se emite un previo, el representante debe cumplir con los requisitos legales que hacen falta y posteriormente pronuncia el dictamen definitivo.

- e) Con el dictamen definitivo, se envía el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que emita su opinión. Esta consulta se hace sobre la base del Artículo 38 del decreto 512 del Congreso de la República, que indica: cuando un ministerio o dependencia del ejecutivo requiera opinión consultiva de carácter jurídico, mandará pasar el asunto de que se trate a su abogado consultor y, si no lo tuviera a la sección de consultoría.

En el primer caso, el abogado consultor extenderá y suscribirá su dictamen en

nombre de la institución y lo pasará para el visto bueno del Procurador General.

En el segundo, emitirá dictamen el Procurador General, el jefe de la sección o el abogado consultor que aquel designe. Todo dictamen deberá acompañarse de una copia firmada para el archivo de la Procuraduría General de la Nación y, sino fuere emitido por el Procurador General deberá llevar su visto bueno. Este dictamen no es vinculante.

- f) La Procuraduría General de la Nación regresa el expediente al Ministerio de Gobernación.
- g) El Ministerio de Gobernación emite el Acuerdo Ministerial.
- h) Se le entrega certificación del Acuerdo Ministerial al interesado para su publicación en el diario oficial con base en lo establecido en el Artículo dos del Acuerdo Ministerial 496-2001, que literalmente dice: La publicación del Acuerdo Ministerial de autorización para funcionar, o cualquier otra disposición que deba ser publicada por la parte interesada, debe ser efectuada por una sola vez en el diario oficial, y para el efecto la parte interesada dispondrá del plazo de 30 días contados a partir de la entrega de la certificación del acuerdo o disposición para su presentación al diario oficial.

Transcurrido el plazo sin efectuar la presentación la parte interesada podrá tramitar nueva certificación dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de la

extendida inicialmente, la que se concederá por única vez. Si no se cumpliera con la disposición anterior la autorización concedida será revocada sin más trámite.

- i) El interesado debe de presentar la publicación ante el Ministerio de Gobernación sobre la base del Artículo tres del Acuerdo Ministerial número 496-2001 que preceptúa: la gestión administrativa de autorización para funcionar de toda asociación sin fines lucrativos, y fundaciones se tendrá por concluida después de la presentación al Ministerio de Gobernación de la publicación respectiva, la cual deberá cumplir el interesado dentro de los 15 días siguientes después de la fecha de la publicación efectuada. Este trámite tiene un tiempo de duración de dos meses.

2.3.2.2 Trámite ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

En esta entidad deberá presentarse el expediente completo acompañando la certificación de la inscripción, donde consta que le fue otorgada su personalidad jurídica para su debido funcionamiento en el país; para registrar el domicilio fiscal, asignarle el número de identificación tributaria y emitir la resolución administrativa donde se exonera del pago de los impuestos respectivos, por ser una asociación civil no lucrativa, ver anexo C. Trámite que durará aproximadamente sesenta días hábiles.

CAPÍTULO III

3. La responsabilidad social de las organizaciones civiles y la auditoria social.

La responsabilidad social como manera de entender a las organizaciones está ligada a los valores personales. Pero si quedara limitada al ámbito íntimo sería difícil su impacto en el día a día y en el funcionamiento habitual de la actividad de las organizaciones. El factor personal debe proyectarse y crear herramientas de gestión que sirvan tanto para la transformación y mejora de las organizaciones como para ser capaces de evaluar y conocer resultados.

La responsabilidad social afecta a todos los comportamientos y las actuaciones de la organización, ya que obliga a asumir compromisos y a ser coherentes con sus valores y con el rol que representa en la sociedad. Por lo tanto, es algo que afecta a la totalidad de miembros de la organización y no se puede atender con determinadas actividades específicas ni programando actividades compensatorias.

Las actuaciones de todas las organizaciones (sean administraciones públicas, empresas o tercer sector) tienen un impacto tanto en la sociedad como en el entorno. Partiendo de esta constatación, el reto es transformar los procesos concretos y cotidianos para que esos impactos puedan ser modelados.

Para analizar de un modo ordenado los límites de la responsabilidad social en cada organización, se han de tener en cuenta dos ámbitos esenciales: a) La gestión de la

organización civil y b) Las relaciones de la organización con su entorno.

- a) **La gestión de la organización.** El modo habitual de analizarla es a través de las principales áreas funcionales, estrategias, procesos y políticas.

- b) **Las relaciones de la organización con su entorno.** Cómo se relaciona con los clientes y proveedores, el medio ambiente y la sociedad en general.

Las organizaciones civiles han sufrido importantes cambios en los últimos años. Uno de los más importantes ha sido su reconocimiento como uno de los agentes sociales de mayor influencia, capaz de incidir políticamente y de provocar cambios sociales. Este nuevo rol ha motivado varios debates, como cuál debe ser la finalidad de las organizaciones civiles o su legitimidad para participar en los debates políticos, aunque sin menoscabar ese reconocimiento como un agente social necesario y relevante. Tal es el caso reciente de la participación de las cooperativas en la Junta Monetaria.

Para conseguir el cambio social que persigue la misión, las organizaciones se estructuran y participan en la sociedad realizando diariamente actividades en múltiples entornos, y se enfrentan a numerosas decisiones cada día, que pueden ayudar a mejorar su impacto. El acento de la responsabilidad social de las organizaciones civiles está en la manera de llevar a cabo la actividad de acuerdo con sus valores. Se trata pues, de que el modo de hacer de la organización sea coherente con su razón de ser.

3.1 La responsabilidad compartida en la sociedad.

La sociedad actual es compleja y, parte de esta complejidad, se muestra en la diversidad de organizaciones que conviven y actúan entre sí, tales como: empresas, universidades, Organizaciones no Lucrativas, etc. Todas aportan y construyen una sociedad desde ámbitos cada vez más complejos.

Si se observa la evolución de las relaciones entre los agentes sociales en los últimos tiempos, se aprecian colaboraciones cada vez más habituales y más estrechas. Esta tendencia es el resultado de la consolidación de una sociedad basada en las relaciones. No existe una sociedad para una empresa o una sociedad civil, sino que todas son dimensiones de un único espacio social compartido.

La carrera vertiginosa que se está viviendo en las telecomunicaciones, las fronteras, la migración, los retos ambientales es inabarcable desde una sociedad dividida en tres ámbitos aislados. El origen de los nuevos retos es compartido, por lo que se han de afrontar desde un modelo social en el que todos los agentes asuman su responsabilidad.

Cada vez es más fácil compartir la información. Trabajar en red permite alcanzar un grado elevado de coordinación y complementariedad entre las acciones. Así, se desarrollan las redes organizativas y se incrementa el potencial de la gobernabilidad a la vez que se hace más complejo. Los agentes sociales pasan de una relación de clientes y proveedores a una relación de socios.

En una sociedad que quiere ser sostenible, cada agente empieza a evolucionar hacia modelos sociales más razonables, aparece entonces el concepto de la responsabilidad social como un manera de entender las organizaciones y actuaciones integradas con el medio, y respetuosas con los derechos y la dignidad de las personas.

3.2 Importancia de la promoción local sobre el desarrollo comunitario

Como señala Joaquin Göske¹² al inicio de su artículo, los gobiernos municipales deben ocuparse de forma responsable y eficiente de la promoción del desarrollo económico y la generación de empleo a nivel territorial. Una actuación del gobierno municipal centrada únicamente en la atención a los servicios y equipamientos sociales resulta insuficiente si no incorpora la atención a la búsqueda de empleo e ingresos para la gente, lo cual requiere avanzar conjuntamente con las asociaciones locales.

El desarrollo local no es obligación de una municipalidad, hay que tener en cuenta que la base productiva local no se detiene únicamente en las fronteras del territorio municipal. En muchas ocasiones, varios municipios son parte de un territorio o área económica o ambiental, con similares características y perfil o vocación productiva. Otras veces, un municipio extenso puede poseer en su territorio varios sistemas productivos locales, alguno de ellos con extensión a otro municipio, a su vez la misma relación se encuentra en las diferentes cooperativas.

¹² Francisco Albuquerque, **Gobiernos locales y desarrollo económico en América Latina y el Caribe**, Pag. 41
Madrid España

El municipio, esto es, el gobierno municipal y el conjunto de actores en el mismo, deben constituir de forma concertada ese reconocimiento detallado y actualizado de sus recursos y potencialidades, lo que resulta esencial para la promoción de su base productiva o tejido de micro y pequeñas empresas y actividades existentes.

3.3 El Código Municipal y la participación ciudadana.

En el año 2002 fueron aprobadas tres leyes (el nuevo Código Municipal, la Ley General de Descentralización y La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), pero la raíz de estas nuevas leyes se encuentra en algunos de los Acuerdos de Paz, entre ellos, el Acuerdo sobre Identidades y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

La República de Guatemala, es un país *que* está dividido en ocho regiones, 22 departamentos y 331 municipios. Un departamento está formado por municipios. Un municipio está formado por caseríos, aldeas, cantones, barrios, zonas, parajes, colonias, asentamiento, etc. Para confirmar la información podemos consultar la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 224 y Código Municipal en su Artículo cuarto.

El Código Municipal en su Artículo segundo establece que: “El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana de los asuntos públicos”. Y en los Artículos 53 y 58 señala que: El Alcalde Municipal debe promover y apoyar la participación y trabajo de las asociaciones civiles y

los comités de vecinos que operen en su municipio. El Alcalde Auxiliar también tiene que promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.

También es importante que conozcamos que el artículo 176, del Código Municipal reconoce que es importante que las mujeres participen en la toma de decisiones para la vida de las comunidades y del municipio. Este ordenamiento asume o acepta como concepto de equidad de Género a la no-discriminación entre ambos sexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro de la Constitución Política de la República. En los artículos mencionados encontramos cómo los vecinos podemos participar en la formulación del presupuesto municipal, y el ejercicio de la auditoría social.

Según la Coordinadora Sí ¡Vamos por la Paz! señala que Auditoría Social es un “Proceso de acompañamiento social, gradual y progresivo que las fuerzas sociales hacen a través del desarrollo de propuestas, monitoreo, verificación y fiscalización cualitativa y cuantitativa del cumplimiento de los compromisos políticos contraídos por las autoridades del Estado, los partidos y sus candidatos en campaña política, con las organizaciones de la sociedad civil. Proceso que se inicia desde la propuesta electoral de los candidatos, continuando con el proceso que, como funcionarios públicos, enuncian y formulan políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de Estado”¹³

¹³ Coordinadora sí ¡vamos por la paz! **Hacia el empoderamiento ciudadano: metodología para implementar procesos de Auditoría social**, pag. 16

Para entender mejor podemos decir que Auditoria Social es: un derecho ciudadano que tenemos todas las personas, y las organizaciones de la sociedad civil de revisar, comprobar y controlar o sea fiscalizar, los recursos y presupuestos, las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que formulen y ejecuten todas las autoridades del Estado, incluyendo a las autoridades municipales. Los otros nombres que se le han dados son: Control Social, Control Ciudadano, Fiscalización Social o Verificación Social.

3.4 Instrumentos legales de la auditoria social.

Los instrumentos políticos del derecho que tenemos a la Auditoria Social lo podemos encontrar en algunos Acuerdos de Paz, por ejemplo.

- El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria en sus incisos dos y tres establecen que la ampliación de la participación social es un baluarte contra la corrupción, los privilegios, las distorsiones del desarrollo y el abuso del poder económico y político en detrimento de la sociedad. Por tanto, es un instrumento para erradicar la polarización económica, social y política de la sociedad, el cual permite asegurar la transparencia de las políticas públicas su orientación hacía el bien común y no intereses particulares, la protección efectiva de los intereses de los más vulnerables, la eficiencia en la prestación de servicios, y por ende, el desarrollo integral de la persona.
- El Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, claramente dice que: “el fortalecimiento del poder civil

pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de la ciudadanía.

- El Pacto Fiscal y el Acuerdo Político para el financiamiento de la Paz, el desarrollo y la democracia en Guatemala, son mecanismos básicos de Auditoría Social, pues en los mismos se dice que la sociedad civil fortalecerá las redes cívicas de contraloría social, a nivel urbano y rural, para darle seguimiento al grado en que la administración pública opera con equidad y eficacia.

Las universidades, centros de investigación, sectores empresariales y otras organizaciones de la sociedad civil, se comprometen a realizar un informe anual a partir del año 2001, que incluya entre otros aspectos, los siguientes: a) el impacto de la corrupción sobre el crecimiento, y b) el nivel, composición, productividad y progresividad del gasto público en Guatemala, comparándolo con el resto de países de América Latina. El gobierno se compromete a facilitar el acceso a la información necesaria, a propiciar la divulgación del informe y facilitar el desarrollo de las redes civiles de Auditoría Social.

El derecho a la Auditoría Social aunque no de manera bien clara y definida la podemos encontrar en el ordenamiento legal guatemalteco, tales como la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal.

En Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra regulado en su Artículo 30, respecto a la publicidad de los actos administrativos, estableciendo que

todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expediente que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

Asimismo, el Código Municipal, en su Artículo 17, regula los derechos y obligaciones de los vecinos, entre los cuales se encuentran la participación activa y voluntaria en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley, integrar la comisión ciudadana municipal de auditoria social.

El Artículo 62, establece en cuanto al derecho de los vecinos a ser informado, como derecho que tienen derecho a obtener copias y certificaciones que acrediten los acuerdos de los Concejos Municipales, sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros financieros y contables, en los términos del artículo 117 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regulando que en el mes de febrero de cada año, los Concejos Municipales que utilicen préstamos internos o externos, deberán informar a la población a través de los medios de comunicación disponibles sobre el destino y ejecución de los recursos.

Asimismo el Artículo 135, establece el procedimiento de información sobre la ejecución del presupuesto, donde el Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal

sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización registro y asesoría.

Esto nos indica que realizar auditorias sociales por parte de la población de un municipio o departamento, son constitutivos que contribuyen a buscar la honradez de la función Pública, al promover que las autoridades hagan un correcto y adecuado manejo de los fondos públicos; que las autoridades inviertan los recursos en lo que las necesidades de la comunidad, como: Educación, servicios de agua potable, salud, alumbrado eléctrico, etcétera; que las comunidades conozcan cómo y en qué se invierten los recursos del Estado; que las comunidades y toda la población conozca si las instituciones del Estado y las autoridades públicas han ejecutado el presupuesto para lo que fue establecido.¹⁴

3.4.1 Transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones civiles.

La transparencia de una asociación u organización civil no lucrativa responde al grado o medida en que ésta rinde cuentas a sus involucrados, de acuerdo a métodos y procedimientos adecuados o coherentes con la razón de ser o misión de la organización, dicho tema se encuentra íntimamente ligado con la rendición de cuentas pudiéndose definir como el compromiso que tiene cualquier organización sobre su misión, visión y objetivos a la hora de trabajar, de manejar los recursos, tanto materiales como humanos. “Debe explicar que aquellas cosas que hace las hace bien y como las lleva a cabo, si son eficientes, eficaces...explicarse ante una base social, una opinión

¹⁴ Hugo René Morales Díaz, **La auditoria social**, Guatemala 2,004, pag. 20.

pública.”¹⁵

Los objetivos de la rendición de cuentas son muchos y de muy diferente índole, pudiendo ir desde el mero cumplimiento de la legalidad a la mejora o aprendizaje organizativo. A continuación se definen algunos de estos objetivos:

Fortalecer la Legitimidad. Uno de los objetivos identificados de la rendición de cuentas es el fortalecimiento de la legitimidad, que está estrechamente relacionado con los conceptos de credibilidad y confianza social. Se rinde cuentas para ser transparentes y, por ende, poder llegar a ser creíbles ante la sociedad.

Promover el aprendizaje institucional. Si bien el aprendizaje organizacional se puede considerar como un beneficio de la rendición de cuentas, también es un objetivo por sí mismo. Los procesos organizacionales y las dinámicas de trabajo que implica la rendición de cuentas se identifican como un mecanismo que sirve para madurar como organización.

Mejorar el impacto social de las actuaciones. Otro de los objetivos expresados de la rendición de cuentas es la mejora del impacto de las actuaciones de las organizaciones no lucrativas. Los procesos de evaluación, revisión y mejora continua que lleva implícita la rendición de cuentas permiten ajustar las intervenciones a las necesidades de los colectivos beneficiarios y, en este sentido, mejoran su impacto.

¹⁵ Extraído de una entrevista a un directivo de una Asociación Civil.

Mejorar la capacidad de anticipación. En la línea del objetivo anterior, a través de los procesos de evaluación continua que implica la rendición de cuentas se incrementa la capacidad de reacción e intervención frente a nuevas necesidades detectadas. Esta misma capacidad de anticipación es uno de los valores de aportación más reconocidos y la rendición de cuentas tiene un papel clave en su potenciación.

Pregonar con el ejemplo. “yo creo que tiene que ser un objetivo en si mismo, incluso por principios éticos de una organización. Somos organizaciones que exigimos rendición de cuentas y transparencia a todo el mundo”.¹⁶. Uno de los objetivos de la rendición de cuentas es hacer lo que se pide a los demás agentes sociales que hagan. Si las organizaciones no lucrativas quieren ser creíbles, deben ejercer la corresponsabilidad que exigen a las administraciones públicas o a las empresas y pregonar con el ejemplo rindiendo cuentas.

Mejorar la imagen. Si bien los objetivos de la rendición de cuentas se suelen identificar con aspectos relacionados con la ética, el compromiso y la mejora institucional, también es cierto que a través del trabajo de campo se han expresado objetivos de carácter más pragmático, vinculados a la imagen, al marketing de la organización. Se trata de una visión más instrumentalista de la rendición de cuentas (conseguir más personas asociadas, más recursos económicos, etc.).

3.4.2 Los involucrados en la rendición de cuentas.

¹⁶ Extraído de una entrevista a un dirigente de una organización civil.

Cuando se intenta definir los diferentes entes a los que una organización no lucrativa debe rendir cuentas aparece recurrentemente una distinción entre los sujetos internos y sujetos externos.

De tal cuenta dentro de los sujetos internos, en la organización podemos encontrar:

1. Órgano de gobierno de la entidad (Junta Directiva, en el caso de las asociaciones y patronato en el de las fundaciones)
2. Equipo de trabajo operativo, incluyendo el voluntariado
3. Los asociados.
4. Los beneficiarios o destinatarios de las actividades de la organización.

Asimismo, como involucrados externos se encuentra una gran variedad de individuos, desde las redes a las cuales pertenecen las organizaciones civiles, hasta la sociedad en general. Aunque es tarea de cada organización definir cuáles son sus grupos de involucrados externos, algunos de los que se identifican recurrentemente son: a) Financistas directos tanto públicos y privados, b) Ciudadanía en general, c) Medios de comunicación.

Durante el funcionamiento de las organizaciones civiles, tanto de cooperación como de desarrollo, se incorporan nuevos actores en los procesos de rendición de cuentas. Por un lado destaca la rendición de cuentas a los beneficiarios, así como a los financiadores,

utilizando para ello los diversos mecanismos de rendición de cuentas como fin primordial, propiciando que las instituciones ganen la confianza de la sociedad y la conserven. Se requiere además, la absoluta transparencia en el manejo de sus asuntos legales, contables y fiscales, y la adecuada información sobre los proyectos que beneficien a la población en general.

Las organizaciones civiles, constituidas sin fines de lucro para ofrecer un servicio a la comunidad, deben sujetarse al escrutinio de la sociedad, donante, beneficiario del servicio y las autoridades locales y nacionales. Por ello es esencial promover entre las instituciones, la observancia de ciertas reglas comunes de administración, que permitan a los donantes y a la sociedad en general, tener una visión objetiva de la forma en que nuestras asociaciones se gobiernan y actúan.

El objetivo fundamental de dichas recomendaciones es que, paulatinamente, se logre una mayor profesionalización del trabajo de las asociaciones u organizaciones civiles, para que el público en general pueda tener un mejor conocimiento del sector, incrementar la confianza y mayor participación en las actividades de beneficio comunitario.

Las asociaciones u organizaciones civiles, disponen de diferentes mecanismos de rendición de cuentas que responden a distintos niveles de exigencia. Por un lado, se pueden encontrar las herramientas de tipo normativo a través de las cuales las organizaciones cumplen con la legalidad y los requisitos contractuales de los financiadores (públicos o privados). Aquí hay, principalmente auditorias, informes de

actividades e informes de justificación de gastos económicos vinculados a subvenciones, así como informes presupuestarios. Siendo esta última valorada como una rendición de cuentas muy parcial y se percibe como una forma pasiva de rendir cuentas.

Asimismo, también existen herramientas de comunicación que, más allá de rendir cuentas con el objetivo de cumplir con la legalidad, incorporan aspectos informativos que constituyen auténticas cartas de presentación o ventanas abiertas a la organización, estas están estrechamente relacionadas al grado de desarrollo, madurez y capacidad organizativa, entre estos encontramos:

- a) **Memoria anual de labores.** La memoria anual de labores se identifica como la herramienta más utilizada para rendir cuentas de forma generalizada a los distintos colectivos involucrados. Sirve tanto para personas asociadas, como para el equipo operativo de trabajo, como para los voluntarios o la sociedad civil en general. Es la herramienta más común para explicar la organización, en sentido amplio. En ellas se hace balance anual de la actuación de la organización

- b) **Sitios Web.** En el sector informático cobra auge las nuevas tecnologías que poco a poco se han convertido en una herramienta clave para el desarrollo y evolución de las asociaciones u organizaciones civiles. Pequeñas, medianas o grandes, las organizaciones tienen la oportunidad de incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a su rendición de cuentas. Sin embargo estos procesos no han sido explotados.

- c) **Publicaciones organizativas.** Otra herramienta muy utilizada para la rendición de cuentas es la generación de publicaciones. A menudo, estas publicaciones suelen ser subproductos de la memoria anual de actividades adaptadas a un colectivo determinado. Se pueden encontrar boletines informativos dirigidos exclusivamente a las personas voluntarias, informes específicos de resultados para las empresas colaboradoras, etc. Sin embargo en el área poblacional donde se sitúa el presente trabajo no se utiliza este tipo de información.
- d) **Espacios de participación.** Otra herramienta de rendición de cuentas que utilizan algunas organizaciones es la creación de espacios de participación donde, por ejemplo, las personas asociadas, tienen la oportunidad de pedir la información que consideren relevante y, a su vez, la organización tiene también la oportunidad de escuchar y rendir cuentas de forma directa a su base social.
- e) **Evaluaciones y certificadoras.** Aunque aún en nuestra sociedad no ha cobrado auge las empresas certificadoras vienen promoviendo en las asociaciones u organizaciones no lucrativas la implantación de sistemas de calidad y, en algunos casos, esta implantación ha estado vinculada a la posibilidad de obtener fondos públicos. Sea por una u otra razón, hablar de mejora continua o de mejora de la gestión son temas que están presentes en toda organización y cada vez más se incorpora la necesidad de obtener una certificación en temas de gestión de calidad, sea la norma que sea (ISO 9000, EFQM, ONG con calidad, etc.). Así, actualmente, las certificaciones, sean en el ámbito que sean, configuran una herramienta más de rendición de cuentas y de posicionamiento de las

asociaciones u organizaciones frente al resto del sector, y ante la sociedad en general.

“Entre los fines y objetivos que adoptan las organizaciones civiles, se encuentra la de mejorar el nivel de vida de los guatemaltecos, promover proyectos productivos que conlleven la seguridad alimentaria de los más pobres, promover y gestionar proyectos de apoyo al sector educativo, gestionar y promover la capacitación y asistencia técnica para organizaciones productivas rurales, identificar las necesidades básicas en las comunidades y orientar la gestión de los proyectos de solución, apoyar proyectos de infraestructura en proyectos de desarrollo social y apoyar la inversión pública, en áreas sociales que promuevan el desarrollo económico de los guatemaltecos”.¹⁷

Reviste una importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto la expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzan la función legislativa, reformando la administración de la justicia y garantizando la seguridad ciudadana, que en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos.

¹⁷ Contraloría General de Cuentas, **Informe de auditoría a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, de la Asociación de Gestores para el Desarrollo**, 2009, pag. 10

CAPÍTULO IV

4. Aporte de las organizaciones civiles en el fortalecimiento comunitario.

En noviembre del 2001, el Gobierno de Guatemala aprobó la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para enfrentar la pobreza generalizada en que vive alrededor del 57 por ciento de la población del país. Los principios generales en que se basan son: la atención preferencial del área rural (concentra alrededor del 75 por ciento de la pobreza general); el fortalecimiento y descentralización de la gestión pública; y la participación ciudadana.

Dicho informe se sustenta en tres ejes, en torno a los cuales debe centrar el gobierno acciones que permitan elevar en el corto y mediano plazo, los niveles de bienestar y calidad de vida de la población los cuales son: crecimiento económico con equidad, que incluye la estabilidad macroeconómica, condiciones favorables para la inversión privada y el aumento de la inversión pública; la inversión en capital físico que abarca la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial y de electrificación en las áreas rurales, así como la inversión en sistemas de riego; y, la inversión en capital humano para concretar y lograr la seguridad alimentaria nutricional de las áreas rurales y el acceso universal a la educación y la salud.

El debate para la implementación del informe citado ha sido fortalecido con la promulgación de la Ley de Desarrollo Social (Decreto No. 42-2001), Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto No. 11-2002), Ley General de Descentralización

(Decreto No. 14-2002) y Código Municipal (Decreto No. 12-2002), instrumentos legales que establecen las condiciones y facilidades para la efectiva participación de la población organizada en la toma de decisiones en pro del desarrollo de sus comunidades, la eficiencia en la asignación de los recursos y la transparencia en la administración y uso de los mismos. Adicionalmente se han implementado tres sistemas que apoyan lo expuesto: el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Nacional de Financiamiento de la Preinversión (SINAFIP) y Sistema Nacional de la Inversión Pública (SNIP).

Pese a existir instrumentos legales de participación para la ciudadanía local del municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa, estos se han mantenido pasivos, restando importancia a su superación, pero no por simple convicción sino porque no cuentan con la información clara sobre los trabajos a realizar, sobre que proyectos versará su participación y cual es el papel que jugarán dentro de las distintas organizaciones.

Considerando el número de habitantes y comunidades que integran el municipio, los servicios en salud, educación, vivienda, infraestructura y seguridad son deficientes, lo que evidencia una falta de atención a las necesidades básicas, tanto por las autoridades nacionales como por las autoridades locales.

De similar forma, la asignación de recursos económicos para la preparación de proyectos ha sido limitada, lo que ha provocado entre otros bajos niveles de inversión social. Lo anterior ha originado que no se desarrollen estrategias integrales que

permitan minimizar la pobreza en el municipio.

Otro de los principales problemas de pobreza, a criterio de los representantes de las comunidades, lo constituye la carencia de fuentes de trabajo, el mantenimiento y reparación de caminos vías de acceso, la inexistencia de servicios de apoyo a la producción y vivienda, la contaminación, la deforestación, bajos niveles educativos, déficit de recurso humano y técnico en las áreas de salud, educación y seguridad; y, la inexistencia de programas de capacitación y asistencia técnica, principalmente al sector agrícola.

El fortalecimiento comunitario tiene como objetivo aparejado la obtención de financiamiento y apoyo técnico para las comunidades, así como el impulso de la participación de las organizaciones civiles y comunales, en cuanto al apoyo que estas puedan brindar a sus miembros, fomentando la participación y la promoción de sus derechos.

El desarrollo local se origina con los afectados, con el conjunto de capacidades que se van construyendo en las comunidades y localidades, para que sus diversos actores, conjugando fuerzas, puedan avanzar más allá de acciones focalizadas, como parte de una estrategia de intervención social. Como lo define Alden Cristina Alonzo Gómez en su trabajo de tesis, intitulada el Aporte de las organizaciones civiles que en el área de justicia, los compromisos asumidos por las partes al suscribir los Acuerdos de Paz, se establecieron con la conformación de una Comisión de Fortalecimiento, encargada de producir mediante un debate amplio en torno al sistema de desarrollo, informes en

conjunto, realizando las recomendaciones, susceptibles de ser puestas en práctica con apoyos externos, al punto de establecer que los miembros de las mismas comunidades son auto sostenibles en cada uno de los proyectos que se emprendan.

4.1. Fortalecimiento de los derechos económicos.

“Entre los fines y objetivos que adoptan las organizaciones civiles, se encuentra la de mejorar el nivel de vida de los guatemaltecos, promover proyectos productivos que conlleven la seguridad alimentaria de los más pobres, promover y gestionar proyectos de apoyo al sector educativo, gestionar y promover la capacitación y asistencia técnica para organizaciones productivas rurales, identificar las necesidades básicas en las comunidades y orientar la gestión de los proyectos de solución, apoyar proyectos de infraestructura en proyectos de desarrollo social y apoyar la inversión pública, en áreas sociales que promuevan el desarrollo económico de los guatemaltecos”.¹⁸

“El nivel de pobreza general de este municipio esta situada según el mapa de economía, renta y pobreza de la Secretaría de Planificación del Gobierno de la República de Guatemala -SEGEPLAN-, en 44.67 de pobreza y un 11.12 de pobreza extrema”.¹⁹

Un factor importante de destacar en presente trabajo de investigación, es que la población del municipio de Cuilapa, es predominante rural, puesto que 16,923

¹⁸ Contraloría General de Cuentas, **Informe de auditoria a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, de la Asociación de Gestores para el Desarrollo**, 2009, pag. 10

¹⁹ SEGEPLAN con fuentes de datos de INE, MAGA, IGN, http://sinit.segeplan.gob.gt/Website/Mapa26_Economia_Renta_Pobreza/viewer.htm

habitantes, se ubican en dicha área, donde además se concreta el mayor índice de pobreza, como se muestra a continuación²⁰.

Total municipio	30,951
Urbana	14,028
Rural	16,923
Hombres	15,444
Mujeres	15,507

Fuente: a Censo Nacional de Población y Habitación INE, 2002.

Respecto al grupo étnico, la población del municipio esta representada con aproximadamente un tres por ciento de indígenas y el restante 97 por ciento de ladinos.

La viabilidad económica de la mayor parte de los proyectos adoptados en el municipio se ha dado por una variedad de factores entre los que destacan: el tipo de producto, la presentación de éste; la forma de llevarlo al mercado y la tecnología con la que se produce. Los productos agrícolas orgánicos e inorgánicos, igualmente son comercializados, incrementando el nivel de adquisición de los necesitados del sector.

El comercio desarrollado por medio de la producción rural de forma comunitaria, ayuda a minimizar el precio final, ya que los factores productivos y de manejo son menores, a la vez se producen con estándares nutricionales y de producción que satisfacen al

²⁰ Elaboración propia con base a Censo Nacional de Población y Habitación INE 2002.

consumidor. El nivel de ingresos para las comunidades rurales del área, han estado presentes con una serie de factores que no solo tienen que ver con la forma de acceso al mercado, la tecnología utilizada sino además el involucramiento de las autoridades locales en dicho fortalecimiento.

A pesar de estas diferentes maneras de enfrentar los fenómenos locales, se han propuesto el perfeccionamiento del tipo de sociedad en la que se desenvuelven, a través de la reforma comunitaria y la implementación de modelos de participación ciudadana. Con la convicción de que es necesario hacer más democrática la vida social, sobre todo en lo que se refiere a la toma de aquellas decisiones que afectan el conjunto de los habitantes de una región; de igual forma, es menester la necesidad de hacer más transparentes y participativas las relaciones entre el Estado y la comunidad.

Tanto la revisión de la literatura como las entrevistas con miembros de organizaciones de la sociedad civil, señalan necesidades pendientes de fortalecimiento institucional, sobre todo en el ámbito de impacto a la población del municipio. Entre éstas destacan el diseño de programas y la incidencia en políticas públicas, siendo evidente que dentro de esas necesidades se encuentran: la implementación de carreteras para que las comunidades cercanas comercialicen sus productos de una forma fácil, la introducción de agua potable en la mayoría de las comunidades que rodean el casco urbano, asignación de recursos para la capacitación comunitaria, el involucramiento comunitario y el involucramiento municipal.

El municipio cuenta con un hospital nacional, del cual no se da abasto con la demanda

de la población, lo cual agrava la situación ya que muchas de las personas que utilizan estos servicios no son enteramente satisfechos, por lo cual la misma población ha tenido que recurrir a sus propios recursos y a la organización en sus comunidades, para solventar esas situaciones, adoptando modelos de clínicas locales, que a un bajo costo brindan atención médica y medicamentos a la población en general, sin embargo no cubren problemas mayores como operaciones.

Las entrevistas a miembros de organizaciones muestran que existe una mayor demanda de alternativas de superación comunitarias, como pueden ser los servicios de capacitación dentro de los miembros. La capacitación por ejemplo, podría utilizarse para cubrir temas relacionados con la contabilidad y recursos financieros, el manejo de recursos humanos y voluntariado, y la procuración de fondos, mientras que los materiales especializados podrían desarrollarse para los temas de marco legal y fiscal, transparencia y rendición de cuentas, y participación de los beneficiarios.

Existen muchas organizaciones como la Asociación Campesina Nueva Esperanza, que opera en el municipio de Concepción Cuilapa, Asociación de Vecinos de el Cerinal, Asociación de Desarrollo Integral de Productores del Astillero Taxisco y dentro estas personas con muy buena voluntad, pero muchas de ellas no saben como hacer las cosas y no siempre tienen interés por aprender.

La falta de recursos por su parte, es un problema bastante evidente. La mayoría de las organizaciones entrevistadas mencionaron que las Organizaciones Civiles con las que trabajan difícilmente pueden pagar sus servicios. La escasez de recursos no tiene que

ver solamente con el aspecto económico, pues las organizaciones carecen también de tiempo para dedicarle a procesos prolongados de fortalecimiento institucional.

Finalmente, existe otro tipo de problemas que tienen que ver con el trabajo de fortalecimiento institucional en sí. En esta categoría, los entrevistados mencionaron la importancia del diagnóstico inicial, pues frecuentemente las organizaciones no saben que les hace falta o identifican una necesidad que es síntoma de un problema más profundo. Hablaron también de la dificultad de trabajar con organizaciones cuyo fortalecimiento se ve propiciado por alguna agencia financiadora “El efecto sombrilla” y no surge de una necesidad sentida por la organización.

Otros de los problemas mencionados son:

- Ambigüedad de necesidades, motivaciones e intereses de las partes involucradas en la evaluación.
- Dificultad para medir cambios complejos e intangibles.
- Dificultad para demostrar causalidad y atribuir los cambios en el desempeño a la intervención de fortalecimiento.
- Necesidad de responder al contexto y la cultura de la organización a ser evaluada.

- Altos costos de inversión
- Poco uso de la tecnología como medio de información a la población

4.2. Involucramiento de la población en las organizaciones civiles.

La población del municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa, constantemente es llamada a formar parte de las organizaciones civiles, sin embargo existe un apatismo, pero son las organizaciones sociales las que mejor pueden definir cuales son las necesidades de nuestro pueblo.

A lo anterior se suma también la lucha por la inclusión social, que les permitan definir políticas públicas de distribución de la riqueza, de empleo, educación y de garantías de acceso a la salud, pero esto no se logra sin impulsar actividades que fortalezcan la participación ciudadana, brindándole mecanismos de involucramiento constante en la superación comunitaria.

En tal sentido es necesario fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil, conceptual y metodológicamente, con el objeto de que se conviertan en promotoras y habilitadoras de mecanismos de rendición de cuentas y también de fiscalizadoras, entre los sectores y personas que hasta ahora se han encontrado marginadas de su ejercicio en Guatemala.

Son las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo aquellas con experiencia y

vocación de trabajo comunitario las que están llamadas a transformar las brechas estructurales de inequidad y desigualdad en todas sus dimensiones, con el objeto de equilibrar la balanza social.

4.3. Desconocimiento de las autoridades gubernamentales sobre el funcionamiento de las organizaciones civiles.

Como parte del control gubernamental que el Estado debe tener hacia sus gobernados, resulta sumamente importante que se cuente con un estatus de las organizaciones civiles, así como el ámbito de trabajo que estas realizan a nivel nacional, especialmente en el área de desarrollo de este trabajo, sin embargo mediante solicitud realizada a la unidad de registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación, se pudo constatar que en dicha dependencia no tienen un registro sobre las asociaciones civiles, constituidas en el área geográfica objeto de este estudio.

A través de un monitoreo de campo y páginas de Internet se pudo constatar que existen varias asociaciones dedicadas al potencial desarrollo tanto a través de los Cocodes como al sector salud, tal es el caso de la Asociación para el desarrollo de Santa Rosa, la Fundación Génesis Empresarial y la Fundación para el desarrollo Rural, también la Asociación de Médicos Sin Fronteras, Asociación Campesina Nueva Esperanza – ASOCAMP-, Organización no Lucrativa de Campesinos sin tierra de El Cernal, - OCASTAC-, Asociación de Vecinos de El Cernal –AVENCER-, Asociación de Desarrollo Integral de Productores del Astillero Taxisco “El Amanecer”, Asociación Guardería Infantil Lluvias de Bendición, Asociación Guardería Infantil “Monte Sinaí”, entre otras.

Es indispensable que el Estado de Guatemala, a través de las instituciones involucradas, adopten temas que engloben una serie de acciones impulsadas por organizaciones civiles a través de agencias de cooperación, con presencia en el municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa, en aras de contribuir al buen funcionamiento de los grupos organizados y de esa cuenta obtener un desarrollo comunitario sustentable.

En este aspecto resalta la realización de actividades a nivel local, de incidencia y gestión, ante las altas autoridades del Organismo Ejecutivo, encaminadas a lograr la apertura de nuevos órganos municipales que coordinen desarrollos comunitarios y desarrollo de agendas estatales.

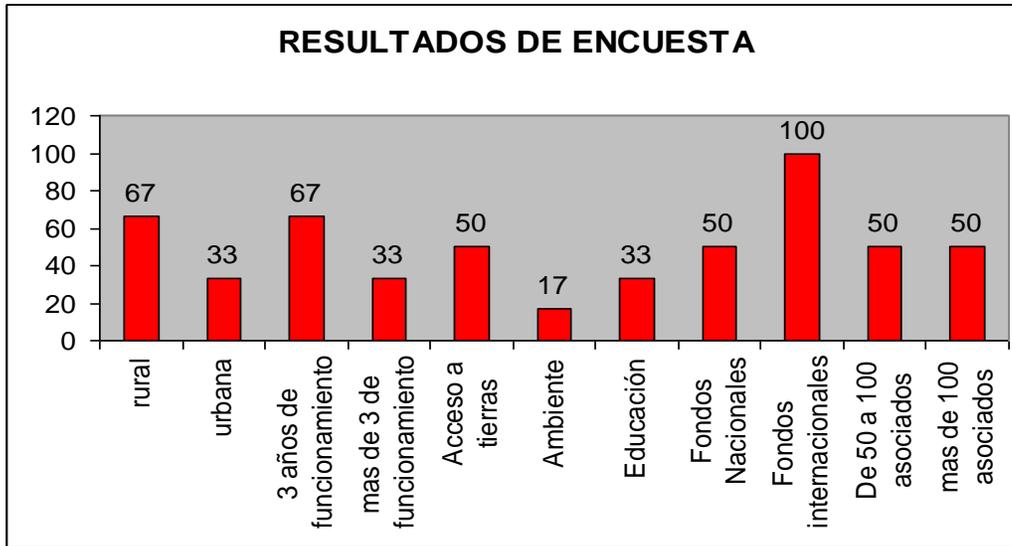
En cuanto a la divulgación, la sociedad civil organizada ha trabajado considerablemente a nivel municipal y departamental, sobre el rol y estructura de cada una de las asociaciones legalmente constituidas, así como las incidencias que ocurren dentro del proceso de fortalecimiento municipal y departamental, especialmente para lograr que las personas comprendan el por qué de la falta de cobertura municipal y el poco avance de proyectos.

También con miras a apoyar el trabajo de las organizaciones civiles, se ha desarrollado la presencia de universidades con presencia local, tal como la Universidad de San Carlos de Guatemala, instituciones como la Procuraduría de los Derechos Humanos y sus defensorías, desarrollando funciones de asesoría jurídica a través de estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales

En la cabecera departamental de Cuilapa, varios sectores sociales (barrios, colonias, calles o zonas) se han organizado a través de juntas locales de seguridad, a partir del incremento en hechos delictivos, estas organizaciones han diseñado estrategias de vigilancia sobre sus respectivos sectores, para poder colaborar con el personal de la Policía Nacional Civil, en el traslado de información sobre casos concretos; acciones como éstas han logrado controlar algunos focos de delincuencia.

Según datos aportados en la encuesta formulada a las autoridades de las Asociaciones Civiles, se pudo establecer que 67% de los encuestados tienen como área prioritaria de trabajo, el área rural encontrándose entre las ramas principales el acceso a la tierra, educación y la protección del medio ambiente, siendo la que presenta mayor oportunidad de trabajo y integrándose la primera de las enumeradas, con más de 100 asociados.

Por otro lado, se evidencia que 100% de los encuestados desarrollan sus actividades con fondos internacionales, en contraposición un 50% con fondos adquiridos a nivel nacional.



Fuente: datos obtenidos de encuesta realizada a miembros de organizaciones civiles, noviembre 2010.

Es evidente que siendo el acceso a la tierra una de las principales actividades por las cuales trabaja el 50% de las asociaciones, es lógico que estas tengan un mayor número de asociados, siendo este el tema principal en áreas rurales del país.

4.4. Programas estatales de participación social.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, se pudo establecer a través de trabajo de campo que no hay programas estatales de participación social, esto según entrevistas realizadas a miembros de la Gobernación Departamental, así como a miembros de la Municipalidad de Cuilapa.

En tal sentido es necesario la implementación de dichos programas en relación al fortalecimiento comunitario, con amplias posibilidades de participación activa de la población en los procesos de diseño, elaboración e implementación de nuevos planes de trabajo a nivel local y nacional, en donde se aproveche al máximo todo su

conocimiento y capacidad física para transformar su entorno, a través de la construcción de obras y la introducción de los servicios públicos de calidad que se requieren para elevar los niveles de bienestar social.

La relación entre el gobierno local y la población a través de sus distintas organizaciones debe estar basado en los principios de: corresponsabilidad, equidad, honestidad como elemento importante, igualdad, imparcialidad, legalidad y transparencia, lo cual convendría para que no se tomen decisiones de forma unilateral, sino que se tome en cuenta la opinión y la contribución directa de la población, en todas las etapas del proceso de resolución de los diferentes problemas que deben afrontarse y resolverse con prontitud y efectividad.

Estimular la participación ciudadana, es el mejor camino para el progreso; para construir el rumbo que demanda la población de Cuilapa, con miras a desarrollos visionarios, innovadores, responsables e incluyentes que señalen con claridad los intereses colectivos y los refleje en estrategias de planeación con visión local y nacional, a corto, mediano y largo plazo.

Pero para fomentar la participación es necesario el fortalecimiento de la vida democrática, que permitan el disfrute de los derechos individuales y sociales, establecidos en la Carta Magna. La participación ciudadana es una premisa fundamental en todo gobierno local y nacional, por lo que solo basados en una interacción entre el gobernado y el gobernante, se pueden instrumentalizar políticas, programas y acciones que respondan a lo esperado por la sociedad.

Es pues, de extrema urgencia promover la participación social, que fomente la presencia de la ciudadanía e impulse esfuerzos conjuntos en las tareas de vigilancia y fiscalización de los servicios y obras de los que ha de beneficiarse, estimulando e incentivando la participación responsable de las bases sociales en el proceso de perfeccionamiento y actualización de las instituciones públicas.

Asimismo, es conveniente el apoyo estatal y la identificación de las organizaciones civiles en las diferentes comunidades, ya que en muchas de las ocasiones incluso la misma comunidad ignora el trabajo que se realiza, ya que estas no cuentan con una labor de promoción de sus actividades, a la población en general, ni el involucramiento de estos en temas como auditorias sociales, ya que la mayoría de los miembros de las comunidades son personas no letradas, ya que la mayoría de estos se dedican a la agricultura, en especial al cultivo de caña de azúcar, maíz, trigo, frutas diversas especialmente la piña.

La población identificada, también se dedica al trabajo artesanal, lo cual dificulta aún más los temas de fiscalización, ya que dependen en gran manera del trabajo que realizan y con lo cual también depende la subsistencia de su grupo familiar. Así pues se hace evidente la promoción de organizaciones en las distintas localidades del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa.

La funcionalidad de las organizaciones civiles y el trabajo efectuado por estas evidencia la necesidad de mejorar la coordinación entre las distintas instituciones estatales, que permitan una mayor comunicación, facilitación, acceso y consideración de las múltiples

demandas de estos, a través de la creación de programas de desarrollo comunitario, de los cuales he referido en el presente trabajo, con el fin de brindarle una mayor coherencia e impacto al trabajo ejecutado por estas dentro de los diferentes programas donde pueden aportar tanto su capacidad intelectual sino también su capacidad física.

CONCLUSIONES

1. Del resultado de la encuesta realizada se estableció que un 67% de las organizaciones civiles establecen como áreas prioritarias de trabajo el rural, mientras que un 33% opera en el área urbana, lo cual evidencia que al encontrarse el mayor número de éstas en áreas rurales, el Estado a través del Ministerio de Gobernación no tiene control sobre su nacimiento y funcionamiento, lo que favorece que estas trabajen al margen de la ley.
2. El 50% de las asociaciones civiles del área abordan los temas de acceso a tierras como actividades prioritarias en su funcionamiento, 17% temas ambientales y 33% la educación, sin embargo la población del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, no conoce los beneficios de estar organizado y el beneficio que esto conlleva en la adquisición de la tierra.
3. Tomando en cuenta que la asociación es la unión de personas que persiguen un fin común, que constituye la persona jurídica de tipo asociativo, la cual tiene derechos y obligaciones y personalidad jurídica reconocida por la ley, se desprende según datos aportados en la encuesta que un 50% poseen tres años de funcionamiento, 17% menos de tres y 33% más del tiempo indicado, lo cual evidencia que estas cuentan con experiencia local, abordando temas que atañen a las comunidades y la posible solución a los mismos, sin embargo estas no son tomadas en cuenta para la solución de problemas locales

4. La encuesta indica que un 100% de las asociaciones entrevistadas, operan con fondos nacionales obteniendo mayor apoyo de entes internacionales, siendo evidente que el mayor financiamiento proviene de las instituciones extranjeras y no de instituciones nacionales, lo cual condiciona el trabajo de estas ya que se rigen y siguen los lineamientos que estas impongan, dejando por un lado el trabajo comunitario.

RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Gobernación, debe diseñar e implementar un registro actualizado de organizaciones civiles, con opción a consulta a través de la red digital (INTERNET), para que la población de los municipios donde operan puedan obtener el mayor número de datos sobre la ejecución de proyectos, así como fuentes de financiamiento locales e internacionales.
2. El Estado de Guatemala, debe abordar estrategias de divulgación de los derechos y obligaciones contenidas en el Decreto número 2-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, y el Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que regula el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para que las organizaciones civiles conozcan los procesos de inscripción y las obligaciones contraídas al inscribirse en el registro, ya que en el área rural se desconocen los beneficios de las organizaciones comunitarias.
3. El Ministerio de Economía, debe diseñar e implementar procesos de capacitación a los miembros del Consejo Técnico Consultivo de las organizaciones civiles, para que conozcan sobre la participación activa en la revisión de programas y políticas de fomento encaminadas al desarrollo de la población, que permitan la inclusión de las asociaciones civiles, en la toma de decisiones locales y nacionales.
4. La Contraloría General de Cuentas, debe diseñar estrategias interinstitucionales para

ejercer un control directo sobre las Organizaciones Civiles que trabajen con fondos tanto gubernamentales como donaciones internacionales, para darle certeza al manejo de los mismos y una total transparencia hacia la población, porque actualmente dichas organizaciones desarrollan sus actividades sin un control específico sobre esos fondos.

ANEXOS

ANEXO A

AUTORIDADES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES ENTREVISTADAS

	ASOCIACIÓN	AUTORIDAD
1	Asociación Campesina Nueva Esperanza	Everardo Gómez Monroy
2	Organización No Lucrativa de Campesinos Sin Tierra el Cernal	Ricardo Herrarte Fute
3	Asociación de Vecinos El Cernal	Cesar Ignacio Monzón García
4	Asociación de Desarrollo Integral de Productores del Astillero de Taxisco El Amanecer	Moisés Morales Rodríguez
5	Asociación Guardería Infantil Lluvias de Bendición	Jose Canuto Analista
6	Guardería Infantil Monte Sinai	Mauro García Castillo

Fuente: cuadro desarrollado con datos propios, noviembre 2010.

ANEXO B

ASOCIACIONES CIVILES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
1	Asociación Campesina Nueva Esperanza – ASOCAMP-	Concepción, Cuilapa
2	Organización No Lucrativa de Campesinos Sin Tierra El Cerinal	El Cerinal
3	Empresa Campesina Nacimiento de Aguas Vivas	Cuilapa
4	Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Sebastián	Taxisco
5	Asociación de Vecinos El Cerinal –AVENCER-	El Cerinal
6	Asociación de Desarrollo Integral de Productores del Astillero Taxisco “El Amanecer”	Taxisco
7	Asociación Progreso Agrario y Desarrollo	Oratorio
8	Empresa Campesina Pro Tierra –OSORCAMPO-	Oratorio
9	Empresa Campesina 8 de Febrero	Taxisco
10	Empresa Campesina Fe y Esperanza	Oratorio
11	Asociación Guardería Infantil Lluvias de Bendición	Matoches, Cuilapa
12	Guardería Infantil Monte Sinai	Cuilapa
13	Asociación Pro Adquisición de Tierras El Esfuerzo	Guazacapan
14	Asociación Coordinadora Campesina de Desplazados de Guatemala	Cuilapa
15	Empresa Campesina santa Teresita	Taxisco
16	Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes	Barrio San Miguel, Guazacapán
17	Asociación de Desarrollo Local y Ambiental Gente Nueva	
18	Asociación de Promotores de Salud y Comadronas	Santa María, Ixhuatan
19	Cooperativa	Agua Blanca

Fuente: cuadro desarrollado con datos propios, noviembre 2010.

ANEXO C

MODELO DE SOLICITUD DE EXENCION DE IMPUESTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

Fecha:

Señores:

Superintendencia de Administración Tributaria
Presente.

Estimados Señores:

Yo, (nombre del representante legal), representante legal de la entidad (nombre de la entidad), quien se identifica con NIT (NIT de la entidad), señalo lugar para recibir notificaciones en (dirección...), solicito ante a Administración Tributaria, la exención de los siguientes impuestos.

- Al valor Agregado
- Sobre la Renta
- De timbres fiscales y de papel especial para protocolo.

Requisitos que debe acompañar a esta solicitud.

1. Si aún no tiene NIT formulario SAT-013 debidamente lleno
2. Si ya tiene asignado NIT, fotocopia de la constancia de inscripción y modificación en el registro tributario unificado.
3. La solicitud debe ir firmada por el representante legal vigente. Si el representante legal por alguna razón no puede firmar la solicitud, lo hará un abogado en su auxilio.
4. Fotocopia del documento que acredite la constitución de la asociación, debidamente razonada por el Registrador Civil. (cuando se trate de testimonios de escritura pública, la misma deberá ser fotocopia del protocolo del notario que la faccionó)
5. En el caso de asociaciones constituidas antes del 7 de agosto del año 1998, deberán presentar fotocopia legible del Acuerdo Gubernativo y de la publicación del mismo, en el Diario Oficial (mostrando la página y fecha de la publicación).
6. Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal debidamente razonada por el Registro Civil y en su caso por el registro respectivo. (en la cual, el nombre del representante legal debe aparecer tal y como figura en la cédula de vecindad, y especificar el plazo de duración en el cargo, plazo que deberá ser idéntico al que indican los estatutos) (En el acta notarial debe aparecer satisfecho el impuesto del timbre por cien quetzales de conformidad al Artículo cinco numeral cinco del Decreto número 37-92, de lo contrario deberá adjuntar fotocopia de los formularios SAT número 1003 y SAT 0811 por pago extemporáneo)
7. Fotocopia completa de la cédula de vecindad del representante legal (incluyendo hojas en blanco)

8. Si se realizó alguna escritura de modificación a los estatutos, deberá presentar fotocopia del acta debidamente firmada por los miembros de la asamblea general extraordinaria que los aprobó.

Artículos indispensables en la escritura pública de constitución, para que proceda la exención.

- ✓ Destino del patrimonio: el patrimonio de la asociación y los bienes particulares que lo constituyen se destinarán exclusivamente a la consecución de sus objetivos, quedando prohibido distribuir entre sus miembros utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancias.
- ✓ Bienes de la asociación: ningún miembro de la asociación podrá alegar derechos sobre los bienes de esta aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.
- ✓ Bienes remanentes: la asamblea general extraordinaria deberá aprobar la entidad a la que deberán trasladarse los bienes remanentes, la que deberá tener fines similares a la entidad que se liquida. Si no están contemplados dentro de la escritura de constitución, deberá ampliar y modificar los estatutos debidamente inscrita la escritura de ampliación en el registro civil.

El nombre de la entidad en el documento de constitución, en el registro tributario unificado y en el acta de nombramiento del representante legal, deberá aparecer escrito de la misma forma tal y como aparece en el Artículo de la denominación de los estatutos.

ANEXO D

ENCUESTA FORMULADA A LAS AUTORIDADES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, ENTREVISTADAS

Nombre de la Institución: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

En que áreas del municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, opera la asociación:

Cuantos años tiene de funcionamiento la Asociación Civil descrita: _____

La asociación opera con fondos: a. Nacionales..... [] b. Internacionales..... []

Cuantas personas se encuentran asociadas:

- a. 1 a 10..... []
- b. 10 a 20..... []
- c. 20 a 50..... []
- d. 50 a 100..... []
- e. Mas de 100..... []

Cuales son los temas principales por los que trabaja la asociación:

- a. Salud..... []
- b. Educación..... []

b) Seguridad Ciudadana..... []

c) Seguridad Alimentaria..... []

d) Ambientalista..... []

e) Cultural..... []

f) Deportiva..... []

g) Acceso a Tierras..... []

h) Otros..... []

La Asociación se encuentra legalmente inscrita: Si..... [] No..... []

BIBLIOGRAFÍA

- ALBUQUERQUE, Francisco. **Gobiernos locales y desarrollo económico en América Latina y el Caribe**, Madrid España, (s.e.),(s.f.).
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**. 14ª. Edición, Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1980.
- Centro pluricultural para la democracia Kemb´al Tinimit. **Organización y desarrollo culturalmente sustentable**, (s.e.), 2008
- Coordinadora si ¡vamos por la paz!. **Hacia el empoderamiento ciudadano: Metodología para implementar procesos de Auditoria social**, edición propia, año 1999.
- Contraloría general de cuentas, **Informe de auditoría a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación de Gestores para el Desarrollo**, 2009.
- Instituto nacional de estadística -INE-. **Censo Nacional de Población y habitación 2002**, Departamento de Análisis Estadístico, año 2002.
- MORALES DÍAZ, Hugo René. **La auditoria social**, CONIC, Guatemala 2004.
- Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación. **Mapa de intensidad de Uso de la Tierra**, Unidad de Planificación Geográfica y Gestión de Riesgo, año 2007.
- LÓPEZ AGUILAR, Santiago. **Las clases sociales en Guatemala**, (s.e.), 2008.
- Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala. **Tu municipio como poder local**. Primera edición. Magna Terra Editores, Guatemala, 1998.
- PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español**, Recopilación de leyes de participación, Ed. Pamplona, España año 1979.
- PUIG PEÑA, Federico. **Tratado de derecho civil**. Revista de derecho privado, año 1947, (s.e.)
- Procurador de los derechos humanos. **Informe circunstanciado 2008**, (s.e.).
- REYES PRADO, Anatomía. **Un movimiento social por los Derechos Humanos en Guatemala**, revista pueblos, 2005.
- Secretaría general de planificación de la presidencia –SEGEPLAN-. **Opciones ciudadanas para participar en el desarrollo de la comunidad o municipio**, abril 2003.

LEGISLACIÓN:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, año 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdía Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, año 1973, Guatemala.

Código de Trabajo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 14-41, año 1961, Guatemala.

Código Municipal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002, año 2002, Guatemala.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-2002, año 2002, Guatemala.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-2003, año 2003, Guatemala.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 26-92, año 1992, Guatemala.

Ley General de Cooperativas. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 82-78, año 1978, Guatemala.

Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 114-97, año 1997, Guatemala.

Reglamento de Inscripciones de Asociaciones Civiles. Presidente Álvaro Arzú Irigoyen, Acuerdo Gubernativo 512-98, año 1998, Guatemala.

Reglamento del Impuesto Sobre la Renta. Presidente Álvaro Arzú Irigoyen, Acuerdo Gubernativo 596-97, año 1997, Guatemala.

Reglamento del Sistema para la Descentralización de la Gestión Educativa. Presidente en funciones, Acuerdo Gubernativo 209-2003, año 2003, Guatemala.

Reglamento Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Vicepresidente Juan Francisco Reyes López, en funciones de presidente, Acuerdo Gubernativo 461-2002, año 2002, Guatemala.

Reglamento Ley General de Cooperativas. Presidente Romeo Lucas García, Acuerdo Gubernativo 7-79, año 1979, Guatemala.